

ORDENANZA Nº 2615/14

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.-: PRORROGASE hasta **el día 9 de diciembre de 2014**, a las 13,30 hs. la Venta de Pliego de Bases y Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública para ejecutar la Obra de Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural, de una zona de nuestra Localidad, y hasta **el día 10 de diciembre de 2014, a las 12 hs.** la apertura del sobre Nº 1. El mismo podrá presentarse **hasta las 11 hs. del día 10 de diciembre de 2014**, por Mesa de Entradas del Municipio y **hasta el día 16 de diciembre de 2014 a las 12,00 hs.** la apertura del sobre Nº 2.

Artículo 2º: RATIFICASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, con las modificaciones aprobadas en sesión del día 04/09/2014, que forma parte integral del presente

Artículo 3º: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 27 días del mes de Noviembre de 2014.-

Firmado: NICOLAS ZANOTTI
 SEC. CD

VILMA MAZA
A/C PTE.CD

DECRETO Nº 164/14.- PROMULGASE la Ordenanza Nº 2615/14, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de noviembre de 2014.-

Capilla del Monte, 27 de noviembre de 2014.-

Firmado: OSVALDO OSCAR MARQUES
 SEC. GOB.

GUSTAVO ADOLFO SEZ
INTENDENTE MPAL.

ANEXO I

PLANOS DE PROYECTO DE OBRA

- 1 - PROVISION DE G. N. A DC 01050/010 - Parte: PROYECTO CONSTRUCTIVO DE RED DE DISTRIBUCION EN POLIETILENO - Lámina 1-2
 - 2 - PROVISION DE G. N. A DC 01050/010 - Parte: PROYECTO CONSTRUCTIVO DE RED DE DISTRIBUCION EN POLIETILENO - Lámina 2-2
 - 3 - PROVISION DE G. N. A DC 01050/010 - Parte: CRUCE DE FERROCARRIL - Prog. Km 543.90 - Calle Figueroa Alcorta / Roque Sáenz Peña
 - 4 - PROVISION DE G. N. A DC 01050/011 - Parte: CRUCE DE FERROCARRIL - Prog. Km 542.81 - Calle Vélez Sársfield
-

ANEXO II

DELIMITACION DEL AREA A SERVIR

A título informativo y complementario de los Planos que se adjuntan como ANEXO I, se acompaña la presente.

- 1.- CRUCE FERROCARRIL AV. ROQUE SAENZ PEÑA
- 2.- CALLE LEANDRO ALEM VEREDA OESTE DESDE ROQUE SAENZ PEÑA HASTA ARISTOBULO DEL VALLE.
- 3.- CALLE LEANDRO ALEM VEREDA OESTE DESDE GOB. PEDRO FRIAS HASTA AV. VELEZ SANSFIELD.
- 4.- CALLE JIMENEZ VEREDA OESTE DESDE ARISTOBULO DEL VALLE HASTA GOB. PEDRO J. FRIAS.
- 5.- CALLE LA RIOJA AMBAS VEREDAS DESDE CALLE LEANDRO N. ALEM HASTA INTENDENTE LORENZI.
- 6.- CALLE LA RIOJA AMBAS VEREDAS DESDE CALLE INTENDENTE LORENZI HASTA LA PAMPA (incluso sector no indicado en Planos).
- 7.- CALLE LA RIOJA AMBAS VEREDAS DESDE CALLE SARGENTO CABRAL HASTA FALUCHO (incluso sector no indicado en Planos).
- 8.- CALLE SANTIAGO DEL ESTERO VEREDA ESTE DESDE INTENDENTE LORENZI HASTA CALLE LA PAMPA (sector no indicado en Planos).
- 9.- CALLE SANTIAGO DEL ESTERO VEREDA ESTE DESDE LA PAMPA HASTA CALLE SARGENTO CABRAL.
- 10.- CALLE SANTIAGO DEL ESTERO VEREDA ESTE DESDE SARGENTO CABRAL HASTA CALLE FALUCHO (sector no indicado en Planos).
- 11.- CALLE CHUBUT AMBAS VEREDAS DESDE CALLE FALUCHO HASTA ARISTOBULO DEL VALLE (incluso sector no indicado en Planos).
- 12.- CALLE CHUBUT VEREDA ESTE DESDE ARISTOBULO DEL VALLE HASTA GOB. PEDRO J. FRIAS.
- 13.- CALLE CALABALUMBA VEREDA ESTE DESDE AV. VELEZ SANSFIELD HASTA BALNEARIO-CAMPING MUNICIPAL CALABALUMBA.

14.- CRUCE AEREO FERROCARRIL AV. VELEZ SARSFIELD.

15.- CALLE RIO NEGRO (indicado TUCUMAN en el Plano) AMBAS VEREDAS DESDE LEANDRO N. ALEM HASTA FERROCARRIL.

16.- CALLE INTENDENTE LORENZI AMBAS VEREDAS DESDE LEANDRO ALEM HASTA SANTIAGO DEL ESTERO.

17.- CALLE SANTA FE AMBAS VEREDAS DESDE LEANDRO ALEM HASTA SANTIAGO DEL ESTERO.

18.- CALLE LA PAMPA AMBAS VEREDAS DESDE LEANDRO ALEM HASTA SANTIAGO DEL ESTERO.

19.- CALLE SARGENTO CABRAL AMBAS VEREDAS DESDE LEANDRO ALEM HASTA SANTIAGO DEL ESTERO (incluso sectores no indicados en Planos).

20.- CALLE FALUCHO AMBAS VEREDAS DESDE LEANDRO ALEM HASTA SANTIAGO DEL ESTERO (incluso sectores no indicados en Planos).

21.- CALLE ARISTOBULO DEL VALLE AMBAS VEREDAS DESDE LEANDRO ALEM HASTA CHUBUT (incluso sectores no indicados en Planos).

22.- CALLE ARISTOBULO DEL VALLE VEREDA NORTE DESDE LEANDRO ALEM HASTA JIMENEZ.

23.- CALLE GOB. PEDRO J. FRIAS AMBAS VEREDAS DESDE LEANDRO ALEM HASTA CHUBUT (incluso sector no indicado en Planos).

24.- CALLE GOB. PEDRO J. FRIAS VEREDA SUR DESDE LEANDRO ALEM HASTA JIMENEZ.

25.- AV. VELEZ SARSFIELD VEREDA SUR DESDE LEANDRO ALEM HASTA LOS ANDES.

26.- AV. VELEZ SARSFIELD AMBAS VEREDAS DESDE LOS ANDES HASTA CALLE CALABALUMBA.

27.- CALLE ARISTOBULO DEL VALLE VEREDA SUR ENTRE CALLE CHUBUT Y VIAS DEL FERROCARRIL.

**LICITACIÓN PÚBLICA REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS
NATURAL Bº SAN MARTIN
CAPILLA DEL MONTE
PROVINCIA DE CORDOBA**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL CAPILLA DEL MONTE PROVINCIA DE CORDOBA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1 - ASPECTOS GENERALES

1.1 - Alcances del presente Pliego, Régimen legal y normas supletorias

El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales es de aplicación para la Obra "Contribución por Mejoras de la Red de Distribución de Gas Natural y Derivaciones Domiciliarias, de un sector del Barrio San Martín de la Localidad de Capilla del Monte".

La licitación, contratación y ejecución de las obras, así como los derechos y obligaciones de las partes, se regirán por las normas contenidas en el presente Pliego.

La relación con el resto de los documentos de Licitación guardará el orden de prelación establecido en el Art. 7.3 del presente Pliego.

Cuando exista vacío normativo o deba resolverse sobre aspectos no reglamentados en este Pliego, serán de aplicación las normas supletorias que de acuerdo a derecho correspondan a la jurisdicción del Comitente y a la personería de éste.

Asimismo, los oferentes deberán aceptar la jurisdicción judicial que corresponda al Comitente y por ser éste persona del derecho público, también aceptar la jurisdicción administrativa que le corresponda.

El contrato que se celebre con el Adjudicatario de la Licitación, es un contrato de locación de obra.

2 - LLAMADO A LICITACION

2.1 - Características de la licitación

El sistema utilizado para la contratación será el de licitación pública. El Pliego de Condiciones Particulares indicará el carácter del llamado, en un todo de acuerdo con el Procedimiento por éste normado.

Se aceptarán la concurrencia de empresas Argentinas y extranjeras que cumplan con las condiciones de elegibilidad enumeradas en el Art.3.1.

La presente LICITACION, será llamada mediante publicaciones a nivel nacional, pero no podrán ofrecer impedimentos para la presentación de oferentes extranjeros que cumplan con las condiciones de elegibilidad ya mencionadas.

Para la licitación los oferentes deberán presentar sus propuestas en un único sobre cerrado. El mismo contendrá la garantía de oferta y los elementos que permitan evaluar la personería e idoneidad del oferente, más la oferta económica propiamente dicha.

Durante el acto de apertura se abrirán todos los sobres de los oferentes cuyas ofertas fueron presentadas hasta el día y hora indicada en el llamado a licitación.

Se procederá a evaluar los antecedentes técnicos y empresarios de la oferta que cotice el menor precio. En caso de alcanzar los mínimos requeridos en el Pliego Particular para los antecedentes empresarios, técnicos y económicos se procederá a considerar como pre-adjudicatario al oferente. En caso contrario se evaluarán los antecedentes del oferente cuya oferta se posicione en orden ascendente.

Los interesados podrán impugnar las decisiones del Licitante en el tiempo y forma que se haya establecido en los documentos del llamado.

En caso, si al llamado se presentara un solo proponente, esto no será causal de rechazo.

2.2 - Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas

Los interesados podrán solicitar por escrito al Comitente cualquier aclaración o efectuar cualquier consulta que sea necesaria para la preparación de su oferta, hasta diez (10) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura de la licitación.

La fecha que se tomará en cuenta para computar este plazo será la de efectiva recepción del requerimiento de aclaración o consulta por parte del Comitente. Este, a su vez, podrá responder las consultas de los interesados y/o efectuar de oficio, aclaraciones o comunicaciones que no

enmienden la documentación de licitación, hasta cinco (5) días hábiles administrativos antes de la apertura de los sobres.

Estas comunicaciones se efectuarán por escrito a la totalidad de los adquirentes de pliegos, a la dirección consignada por los mismos en el registro de venta, por telegrama, fax, e-mail o en mano, computándose el plazo estipulado en base a la fecha de imposición del telegrama, e-mail, o fax, o de notificación del mensaje, si se llevara en mano.

A estos efectos, los adquirentes de pliegos deberán constituir domicilio en la localidad que se especifica en el Pliego de Condiciones Particulares.

2.3 - Enmiendas a la documentación de licitación

El Comitente, podrá enmendar la documentación de licitación sin ampliar el plazo de presentación de las ofertas si tales enmiendas no son sustantivas y si se comunican hasta diez (10) días hábiles administrativos antes de la fecha establecida para la apertura de las ofertas, en forma fehaciente a todas las firmas adquirentes de pliegos.

Esta comunicación se efectuará por escrito a la totalidad de los adquirentes de pliegos, a la dirección consignada por los mismos en el registro de venta, por telegrama, fax, e-mail, o en mano, computándose el plazo estipulado en base a la fecha de imposición del telegrama, e-mail, o fax o de notificación del mensaje, si se llevara en mano.

Si el Comitente, considera que la enmienda producida hace aconsejable ampliar el plazo para la presentación de ofertas, comunicará tal circunstancia y su nueva fecha, en la forma descripta precedentemente, a todos los adquirentes de Pliego, sin que esta modificación otorgue derechos a reclamo alguno por parte de éstos.

La nueva fecha se fijará en por lo menos diez (10) días a partir de la comunicación a los participantes.

2.4 - Plazos

Los plazos de mantenimiento de oferta, ejecución de las obras, garantía y conservación de las mismas se especifican en el Pliego de Condiciones Particulares que integra la documentación de licitación, todos los plazos se considerarán expresados en días corridos.

2.5 - Sistema de medición y pago de obra ejecutada

La contratación de la obra se efectuará a través del siguiente sistema:

2.5.1. Por pago de los frentistas usufructuarios de la Obra.

2.5.2. Por ajuste alzado

En la contratación por Ajuste alzado el oferente cotizará un precio único y global para la ejecución de la obra en la Zona.

Por lo tanto, al cotizar por Ajuste alzado, el oferente se compromete a ejecutar la obra completa por la suma única y global que haya establecido en su propuesta y acepta que el monto del contrato no variará cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra que se contrate y para que esta funcione de acuerdo al fin para el que fue proyectada.

Lo cotizado por el sistema de ajuste alzado sólo se considerará un precio global y único por toda la obra o por la parte de ella sujeta a ese régimen.

Asimismo, también se entenderá que el monto de contrato cotizado por Ajuste alzado incluye cualquier trabajo, material o servicio que, sin tener ítem o partida expresa en la planilla de cotización, sea necesario e imprescindible ejecutar para que la obra quede totalmente terminada y funcione de acuerdo a su fin, con los rendimientos garantizados por el oferente.

3 - DE LOS OFERENTES

3.1 - Elegibilidad de los oferentes

Los oferentes deberán presentar la documentación necesaria para demostrar el cumplimiento de lo señalado, en el Sobre N° 1 de sus Ofertas.

3.2. - Capacidad civil, técnica y financiera de los oferentes

Los proponentes deberán tener capacidad civil para obligarse.

Si la oferta fuere formulada por una o más sociedades nacionales o extranjeras, cada una deberá acompañar copia autenticada de su contrato social y las constancias que acrediten el cumplimiento de las normas legales para operar como tales en la República Argentina.

En el caso en que dos o más sociedades comerciales y/o empresarios individuales se presenten asociados a la licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y

solidaria, dando cumplimiento a los recaudos exigidos para las uniones transitorias de empresas (U.T.E.) por la Ley Nacional de Sociedades Comerciales, para su presentación a Licitaciones. Una vez presentadas a la licitación, las uniones transitorias no podrán modificar su integración (es decir, cambiar los integrantes que las componen ni aumentar o disminuir su número) ante ninguna situación relacionada con dicha licitación y en caso de ser contratadas, no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del mismo.

La duración de cada una de las sociedades comerciales y de las U.T.E., deberá superar por lo menos en dos (2) años calendarios el término del plazo de garantía y conservación de las obras licitadas.

Los representantes legales de las sociedades y de las U.T.E., deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre, resultando condición que unifiquen personería.

Las empresas en la etapa de preselección como en el de la adjudicación deberán demostrar que poseen capacidad técnico-financiera libre suficiente como para cubrir los requerimientos anuales de la obra durante el plazo previsto para la ejecución de la misma.

Los oferentes deberán acreditar experiencia en obras similares a las que se licitan, como disponer de medios, recursos y equipos necesarios para ejecutarlas.

4 - DE LAS OFERTAS

4.1 - Forma de presentación de las ofertas

La presentación de las ofertas se efectuará bajo un único SOBRE GENERAL cerrado sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente y que llevará como única leyenda:

Comitente:

Dirección del Comitente:

Denominación de la licitación:

Número de licitación, expediente, etc.:

Fecha de apertura de ofertas:

Hora de apertura de ofertas:

Dentro del SOBRE GENERAL se colocarán dos sobres: el Sobre N°1: Admisión, Presentación del Oferente y Cumplimiento de Requisitos Técnicos de acuerdo a la documentación especificada en el Art.4.2, y el Sobre N° 2 : Oferta Económica.

Ambos Sobres contendrán las siguientes leyendas:

SOBRE N° 1 - Admisión, Presentación del Oferente y Cumplimiento de Requisitos Técnicos

Denominación de la obra:

Fecha de apertura:

Nombre del oferente:

SOBRE N° 2 - OFERTA ECONÓMICA

Denominación de la obra:

Fecha de apertura:

Nombre del oferente:

Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar que se indique en el aviso de Licitación, en horas hábiles de oficina, hasta el día y la hora fijados para la apertura del acto, en original con dos copias, foliados y debidamente firmados y sellados en todas sus hojas por el representante legal del oferente.

Los ejemplares se identificarán con los sellos "ORIGINAL", "DUPLICADO" en todas sus hojas.

Las aclaraciones que quieran agregarse deberán quedar asentadas por escrito en el mismo formulario de propuesta, no admitiéndose ningún tipo de documento complementario que afecte el precio ofrecido, todo ello sin perjuicio del oferente de proponer variantes por separado, si el Pliego de Condiciones Particulares las admitiera, siempre que lo formule acompañando a la Oferta Básica que deberá cumplir con lo especificado.

Los cotizantes deberán ofertar la ejecución de la obra por un precio total, con expresa exclusión de toda forma (porcentaje, etc.) que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mencionado precio total y deberán cotizar el valor por metro lineal. El resultado del producto del total de metros lineales de las cuadras afectadas por el valor del metro lineal, deberá coincidir con el monto total del precio de obra.

El no cumplimiento de estas normas será causal de rechazo de la oferta.

En caso de discrepancia, prevalecerá el ejemplar señalado como Original sobre los demás.

4.2 - Documentación que integrará la oferta:

Sobre Nº 1: Admisión, Presentación del Oferente y Cumplimiento de Requisitos Técnicos, conteniendo:

- 1.a) Pliego de Licitación, incluidas comunicaciones del Comitente, planos, etc., visado por el Oferente o su Representante Legal.
- 1.b) Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representatividad del firmante de la oferta.
- 1.c) Recibo de compra del Pliego de Licitación.
- 1.d) Contrato social y estatutos. Compromiso de conformación de unión transitoria de empresas, si correspondiera. Las empresas extranjeras deberán presentar la documentación equivalente debidamente traducida al español y legalizada por la autoridad competente en el país del oferente.
- 1.e) Antecedentes técnicos
- 1.f) Antecedentes económico financieros de la empresa.
- 1.g) Listado de obras en ejecución, adjudicadas o próximas a ser adjudicadas.
- 1.h) Nómina de subcontratistas a utilizar, detalle de equipo de propiedad de la empresa, y equipo a ser utilizado en obra.
- 1.i) Declaración de conocimiento del lugar y condiciones de la obra.
- 1.j) Declaración de mantenimiento de la oferta por el plazo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares.
- 1.k) Declaración de constitución del domicilio especial en la misma localidad donde establezca su sede el Comitente.
- 1.l) Declaración, en el caso de sociedades nacionales, de que, para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la justicia ordinaria de la localidad donde posea su sede central el Comitente
- 1.m) Documentación probatoria de la nacionalidad de la firma, según lo exigido en el Art. 3.1.
- 1.n) Plan de trabajo, organización y metodología de la obra con descripción de los métodos constructivos.
- 1.ñ) Otra documentación que fuera exigida en el Pliego de Condiciones Particulares.

Sobre Nº 2 - Oferta Económica, conteniendo:

- 2.a) Garantía de Oferta, en base al presupuesto de la oferta.
- 2.b) Formulario de propuesta y planilla para cotización de precios.
- 2.c) Plan de Trabajos e inversiones de acuerdo a lo establecido en 4.10
- 2.d) Documentación anexa exigida en el Pliego de Condiciones Particulares.

La documentación señalada en el ítem 2.a, es considerada imprescindible y su no presentación dará lugar al rechazo automático de la oferta. Lo mismo sucederá en caso de no presentación de la documentación que, exigida en el Pliego de Condiciones Particulares, se señale allí como imprescindible.

Toda documentación faltante en la oferta a evaluar, no consignada como causal de rechazo durante el acto de apertura, podrá ser presentada a solicitud de la Comisión Evaluadora del Licitante dentro de un plazo breve y perentorio que esta estipule, contado a partir de que la falta sea detectada y notificada fehacientemente al oferente. De no ser presentada dentro del plazo indicado hará pasible al oferente del rechazo de su oferta y la pérdida de la garantía.

Las direcciones solicitadas, (reales/legales/especiales) deberán incluir, calle, número, localidad, estado o provincia y país, código postal, teléfono, fax y dirección electrónica si correspondiera.

El Licitante podrá solicitar las aclaraciones o ampliaciones de información que considere necesarias, siempre que esto no signifique una modificación de la oferta.

5 - APERTURA DE LAS OFERTAS

5.1 - Acto de apertura de ofertas

Las ofertas serán abiertas y leídas en acto público, en el lugar, día y hora fijados en el aviso de la licitación, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurren.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas fuera declarado feriado o no laborable, el acto se realizará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la fecha y hora límite establecida para la preselección de ofertas aún cuando la apertura de los sobres se hubiera retrasado y aún no se hubiera abierto ninguno de ellos en el momento en que pretenda efectuarse la presentación y aunque se justifique por el matasellos u otro elemento que se hubieran despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con los procedimientos previstos para el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

5.2 - Apertura de ofertas con postcalificación de oferentes

A la hora fijada para la apertura se abrirán, según el número de orden, todos los sobres presentados leyendo en voz alta el nombre de los oferentes, monto y tipo de las garantías de oferta y emisor de las mismas; el Formulario de Cotización de la Obra (Anexo 10 del P.C.P.)

Los proponentes presentes podrán efectuar las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados con ese acto licitatorio. Se efectuarán en forma verbal y constarán en el acta, resolviéndose conjuntamente con la licitación. Estas observaciones no tendrán carácter de impugnación formal y sólo serán tomadas en cuenta para el análisis de las ofertas.

De todo lo actuado se labrará un acta, en la que constará:

- a) nómina de las propuestas presentadas, numeradas por orden de apertura;
- b) monto y tipo de las garantías de oferta y emisor de las mismas;
- c) observaciones efectuadas por los presentes;
- d) cargo y nombre de los funcionarios del Comitente que se encuentren presentes en el acto.

Terminada esta operación se dará lectura del acta, la cual será firmada por el funcionario del Comitente que haya presidido el acto, otros funcionarios, oferentes y personas presentes que deseen hacerlo.

La Comisión evaluadora procederá a evaluar los antecedentes técnicos y empresarios de la oferta que cotice el menor precio. En caso de alcanzar los mínimos requeridos para los antecedentes empresarios, técnicos y económicos (Anexo 15 del P.C.P.) se procederá a considerar como preadjudicatario al oferente. En caso contrario se evaluarán los antecedentes del oferente cuya oferta se posicione en orden ascendente.

El acta, con toda la documentación y prueba de la publicidad del acto licitatorio, será agregada a las actuaciones administrativas que lleve el Comitente.

5.3 - Modificaciones y ampliación de la información

Con posterioridad al acto de apertura de Sobres no se permitirá introducir modificaciones en las ofertas, pero el Comitente podrá pedir por escrito a los oferentes aquellos datos requeridos en las Carpetas N°1 y N°2, que habiendo sido omitidos, no obligaran al rechazo de la oferta, así como cualquier otra información complementaria que se considere necesaria, siempre que la misma no modifique aspectos substanciales o que afecten lo ofertado.

5.4 - Inadmisibilidad de las ofertas

Será causal de rechazo de la oferta el incumplimiento de lo exigido en el Art. 4.1 del presente Pliego y la falta de documentación considerada imprescindible en el Art. 4.2 del presente Pliego. En caso de omitirse la presentación de parte o de la totalidad de la documentación restante mencionada en el Art. 4.2, la documentación faltante deberá ser presentada, sin excepción, en la fecha y horario que fije el Licitante. La no presentación en término de esa documentación, producirá automáticamente la desestimación de la oferta.

El Licitante podrá solicitar, para la evaluación, las aclaraciones o ampliaciones de información que considere necesarios, siempre que de esto no resulte la modificación de la oferta. Estas solicitudes y la nueva información que presenten los oferentes serán dadas a conocer a todos los interesados.

Además de lo establecido precedentemente, serán rechazadas las propuestas en las que se compruebe:

- a) que un mismo oferente, o representante técnico, o empresa subsidiaria o miembros de un mismo holding, intervenga en dos o más propuestas;
- b) que exista acuerdo entre dos o más oferentes o representantes técnicos para una misma obra y realicen ofertas separadas;
- c) que una misma persona integra la dirección de sociedades que formulen ofertas en forma separada;
- d) que una misma persona, sociedad o grupo resulte total o parcialmente propietaria de empresas que formulen ofertas en forma separada;
- e) el incumplimiento respecto a la nacionalidad de los oferentes y al origen de los bienes;
- f) que la propuesta no esté debidamente foliada y firmada por los representantes del oferente.

Durante el proceso de análisis de las ofertas, si alguna de ellas no se ajustara sustancialmente a los requisitos, es decir si contuviere divergencias sustanciales o reservas con respecto a los plazos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación, no se seguirá considerándola, dejando constancia de tal decisión y justificándola debidamente en el informe del análisis efectuado.

Una vez abiertas las ofertas no se permitirá que el Licitante corrija las divergencias ni efectúe cambios del precio ofertado.

Asimismo, queda expresamente aclarado que no se dará a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, hasta que se haya anunciado la pre-adjudicación del contrato, con la conformidad de LA MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE.

5.5- Decisiones del Comitente

Las decisiones del Comitente, con respecto a la selección de los oferentes y la adjudicación de la Licitación, son privativas de aquel si están realizadas de acuerdo a los criterios establecidos en este Pliego.

Las empresas oferentes podrán presentar recursos de protestas o impugnaciones que deberán ajustarse al procedimiento descrito en el Art. 6.7.-

6. ADJUDICACION DE LA LICITACION

6.1 - Aprobación de la licitación y adjudicación

La adjudicación se hará a la oferta que resulte evaluada como la más baja, según los criterios que se establecen en el Pliego de Condiciones Particulares. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el Comitente ampliará y profundizará el análisis de las ofertas, sin modificar los criterios de evaluación establecidos, hasta poder definir cuál de ellas resulta la evaluada como la más conveniente.

Producida la pre-adjudicación y aprobada por los órganos competentes luego de la metodología que establezca el PGCP, y una vez que la Municipalidad de Capilla del Monte, según corresponda, haya manifestado que no tiene observaciones que hacer a la misma, Esta se comunicará a los oferentes, se exhibirá públicamente en la sede del Comitente y en el plazo previsto por el Pliego de Condiciones Particulares se notificará formalmente al Adjudicatario. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de las demás ofertas de acuerdo a los términos fijados por el presente Pliego.

La devolución de las garantías de oferta no implica el retiro o caducidad de las ofertas de los proponentes a los que no se adjudica la licitación, dado que el mantenimiento de estas se rige exclusivamente por el punto correspondiente del presente Pliego.

Junto con la notificación de la adjudicación, se notificará al Adjudicatario las observaciones que el Comitente efectúa a su propuesta de plan de trabajos y cronograma de inversiones a los efectos de que adecue el mismo para la firma del contrato.

6.2 - Ajuste del Plan de Trabajos y Cronograma de Inversiones

Dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de notificado de la adjudicación, el Adjudicatario presentará el Plan de Trabajos e Inversiones corregido de acuerdo con las observaciones que realice por el Comitente junto con la adjudicación.

Una vez presentado, el Comitente dispondrá de cinco (5) días hábiles administrativos para efectuar nuevas observaciones al plan corregido. Transcurrido ese plazo sin que el Comitente formule observación alguna, el Plan de Trabajos e Inversiones presentado se dará por aprobado y pasará a integrar el contrato, suscribiéndose conjuntamente con este.

Bajo ninguna circunstancia se procederá a la firma del contrato sin incorporar al acto el Plan de Trabajos y Cronograma de Inversiones debidamente aprobado.

En todos los casos el Plan de Trabajos deberá indicar claramente la tarea "Replanteo" y si la misma coincide o no con la iniciación formal de la obra.

La aprobación del plan por el Comitente no libera al Contratista de su responsabilidad directa con respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado.

El Plan de Trabajos e Inversiones aprobado se mantendrá vigente mientras no se produzcan atrasos por causas justificables.

Asimismo, durante el transcurso de los trabajos y previa expresa aceptación del Comitente, el Contratista podrá introducir modificaciones al Plan en base a la situación que en ese momento presente la obra y los distintos aspectos relacionados con ella, siempre que no se modifique el plazo de ejecución total y que las modificaciones emergentes de orden económico o financiero no sean menos favorables para el Comitente que las existentes antes de la modificación.

En caso de haberse otorgado prórroga del plazo contractual o haberse autorizado trabajos suplementarios que modifiquen o no el plazo contractual total, el Contratista deberá presentar un nuevo Plan de Trabajos adecuado a la nueva situación de la obra, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de notificado de la prórroga o de la autorización.

6.3 - Requisitos a cumplir por el Adjudicatario para la firma del contrato

Dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado de la adjudicación y previo a la firma del contrato, el Adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- a) constancias de cumplimiento de los requisitos estipulados en el Pliego de Condiciones Particulares respecto de inscripciones y gravámenes locales;
- b) garantía de cumplimiento del contrato, en un todo de acuerdo con lo estipulado.
- c) Plan de Trabajos y Cronograma de Inversiones aprobado.

El incumplimiento de los requisitos anteriores en tiempo y forma, otorgará derecho al Comitente a optar por revocar la adjudicación y ejecutar la garantía de la oferta.

6.4 - Garantía de cumplimiento del Contrato

El Adjudicatario afianzará el cumplimiento del contrato mediante una garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, en cualquiera de las formas que establezca el Pliego de Condiciones Particulares.

Cuando los términos contractuales prevean, o la legislación determine, la actualización monetaria del monto contractual, el monto de las garantías también deberá ser actualizado en forma de asegurar permanentemente un afianzamiento equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo.

Las garantías no deberán estar limitadas en el tiempo sino que deberán mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva o hasta que se hayan satisfecho las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que tenga el Contratista con el Comitente o con terceros cuando, por causa de la misma, puedan accionar contra él o dar lugar a medidas de cualquier tipo que afecten la libre disponibilidad de las obras contractuales.

6.5 - Revocación de la preadjudicación

Si dentro de un plazo de quince (15) días hábiles administrativos de la correspondiente notificación de la adjudicación, el Adjudicatario no estuviere en condiciones de suscribir el Contrato, no concurriere al acto de firma del mismo o no aceptare suscribirlo, el Comitente podrá, sin intimación previa, revocar la adjudicación y proceder de inmediato a ejecutar la garantía de oferta. Tal decisión no dará derecho al Adjudicatario a reclamo de ningún tipo.

En esas circunstancias el Comitente, podrá adjudicar la licitación a la oferta que hubiera resultado evaluada como la segunda más baja.

6.6 - Impugnación de los actos administrativos

Dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos a partir de su notificación a los interesados, se podrán efectuar impugnaciones a los actos administrativos correspondientes a la Licitación, incluida la postcalificación de oferentes, cuando aplique los mecanismos que consigna el Pliego de Condiciones Particulares.

6.7 - Formalización del Contrato

El Contrato será suscripto por el Adjudicatario y por un representante autorizado del Comitente, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de la fecha de presentación, por parte del Adjudicatario, de los requisitos indicados para la firma del mismo.

Toda la documentación, que integre el contrato, deberá ser firmada por las partes en el acto de suscribirlo. Una vez firmado el contrato, el Comitente entregará al Contratista, sin cargo, un ejemplar del Contrato y dos copias, autorizadas por el primero, de la totalidad de la documentación contractual.

El Contratista procederá al pago del sellado de ley que corresponde para el contrato en la jurisdicción del Comitente, debiendo presentar a este último la constancia de tal pago, para la prosecución del trámite administrativo.

7 - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

7.1 - Domicilios legales y especiales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio especial en la localidad especificada en el Pliego de Condiciones Particulares y mantenerlo en la misma durante la vigencia del contrato.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra. Esta obligación subsistirá para el Contratista hasta después de aprobada la recepción definitiva de la obra contratada y hasta que se hayan satisfecho las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda de este hacia el Comitente.

En la misma forma procederá el Comitente hacia el Contratista, salvo que su cambio de domicilio haya tomado estado público en razón de publicaciones o avisos periodísticos. Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

Si el Pliego de Condiciones Particulares adoptare como medio de notificación el fax u otro equivalente, las notificaciones efectuadas por ese medio se considerarán válidas y fehacientes.

7.2 - Instrumentos contractuales y documentación accesoria

Serán documentos integrantes del contrato que simultáneamente ambas partes suscribirán sin que el orden de enunciación represente prelación de unos sobre otros:

- a) Ordenanza
- b) Presente Pliego;
- c) Pliego de Condiciones Particulares;
- d) Planos y planillas de la licitación;
- e) Especificaciones técnicas particulares y generales de la obra;
- f) Aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de licitación que el Comitente hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea de oficio o a requerimiento de éstos;
- g) Planillas de cómputo de la obra;
- h) Memoria descriptiva;
- i) Oferta;
- j) Acta de la adjudicación;
- k) Plan de Trabajos y Cronograma de Inversiones aprobado;

Se considerará documentación accesoria, que hará fe en lo pertinente, la que se indica a continuación:

- a) Orden de iniciación de los trabajos;
- b) Acta de iniciación de los trabajos;
- c) Ordenes de servicio que por escrito imparta la Inspección de obra y/0 la Dirección Técnica los restantes registros y libros mencionados en 8.3.;
- d) Planos complementarios que el Comitente entregue al Contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por éste que fueran aprobados por aquél;
- e) Comprobantes de trabajos adicionales o modificaciones ordenados por el Comitente.

7.3 - Orden de prelación de la documentación contractual

- Ordenanza
- Pliego Particular de Condiciones.
- Pliego General de Bases y Condiciones.
- Pliego Particular de Especificaciones Técnicas
- Pliego General de Especificaciones Técnicas
- Aclaraciones y comunicaciones del Comitente.
- Legislación local, que resulte complementaria de los anteriores y no establezca normas que se opongan.
- Planos generales y de detalle.
- Cómputo de la obra licitada.
- Planilla de cotización.

En caso de divergencia sobre la interpretación de los aspectos administrativos y legales, el orden de prelación será el mismo en el que aparecen ordenados los documentos en el listado precedente.

En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos ingenieriles, especificaciones técnicas, dimensiones o cantidades, tendrán prelación las especificaciones técnicas particulares sobre las generales; planos de detalle sobre los generales; dimensiones acotadas o escritas sobre las representadas a escala, notas y observaciones escritas en planos y planillas sobre lo representado o escrito en los mismos, lo escrito en pliegos sobre lo escrito en cómputos y ambos sobre lo representado en planos. Las aclaraciones y comunicaciones de orden técnico efectuadas por el Comitente, tendrán prelación sobre toda la anterior documentación mencionada en este párrafo.

7.4 - Cesión del Contrato

El Contratista no podrá ceder ni transferir el contrato celebrado con el Comitente, en todo o en parte, a otra persona física o jurídica, ni asociarse para su cumplimiento, sin autorización expresa del Comitente con la aprobación de la MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE..

En ningún caso se aceptarán cesiones o transferencias de contratos en los que el cedente haya ejecutado menos del 30% del monto del contrato, ajustado a la fecha de la solicitud.

El incumplimiento de lo estipulado en este artículo, otorgará derecho al Comitente para rescindir unilateralmente el contrato y ejecutar la garantía correspondiente.

7.5 - Subcontratación. Responsabilidad por subcontratación

El Contratista, para subcontratar con terceros parte de la obra adjudicada, deberá obtener la previa conformidad del Comitente.

Para ello pedirá por escrito la autorización para subcontratar indicando nombre del Subcontratista, forma de contratación, referencias, antecedentes del mismo y toda otra información que solicite el Comitente.

Los Subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rijan para la ejecución de la obra para el Contratista, no creando al Comitente obligación ni responsabilidad alguna.

Ningún subcontrato autorizado por el Comitente eximirá al Contratista del cumplimiento de las obligaciones a su cargo. La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá como si las hubiera efectuado directamente.

7.6 - Vigencia del contrato

El contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes. La vigencia del contrato sólo se extinguirá por rescisión del mismo o por la recepción definitiva de las obras.

7.7 - Responsabilidad por infracciones

El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente disposiciones, ordenanzas, reglamentos provinciales, municipales o de otro tipo, vigentes en el lugar de ejecución de las obras. Será por cuenta del Contratista el pago de multas y resarcimiento de perjuicios e intereses, si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

7.8 - Legislación argentina

Durante la vigencia del contrato, el Contratista y su personal, permanente o no, argentinos o extranjeros, deberán someterse a las leyes, decretos y normas legales de cualquier tipo, de jurisdicción nacional, provincial o municipal, según corresponda, existentes en la República Argentina.

Este acatamiento se extenderá a la Ley de Obras Públicas Nacional y/o Provinciales, las Reglamentaciones y ordenanzas de cualquier actividad legalmente constituida en la Argentina, que de alguna manera tuvieren que ver con el objeto del contrato.

7.9 - Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

Todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el contrato y para las cuales no se hubiere establecido ítem o partida en el mismo, se consideran incluidos entre los gastos generales y prorrateados entre todos los precios contractuales.

7.10 - Responsabilidad del Comitente

El Comitente será responsable frente al Contratista por el proyecto de las obras a construir que haya aprobado, sin que esto elimine las obligaciones de este último estipuladas en el presente Pliego.

El Comitente soportará daños y perjuicios, incluyendo gastos improductivos y prórrogas del plazo contractual originadas por paralizaciones totales o parciales de las obras, cuando sean consecuencia de su culpa o de sus órdenes.

En esta situación se encuadrarán los actos del poder público posteriores a la licitación y no previstos en la documentación de la misma, que se compruebe fehacientemente que han determinado la paralización de las obras, por ser el Comitente persona del derecho público.

7.11 - Daños y perjuicios ocasionados por el Contratista

El Contratista será responsable por los daños y perjuicios que origine al Comitente y a terceros por dolo, culpa o negligencia.

El Contratista tomará a su debido tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, del Comitente, terceros y propiedades o cosas del Estado.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista, salvo que este demuestre la existencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

Para los efectos de la aplicación del párrafo anterior se considerará caso fortuito o de fuerza mayor: a) los que tengan causa directa en actos de la MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE, no prevista en los pliegos; b) los acontecimientos de origen natural extraordinarios y de características tales que impidan al contratista la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción definitiva de la obra, e incluirán a los trabajos que se realicen durante el período de garantía.

Si a pesar de las precauciones adoptadas se produjeran daños contra terceros (personas, instalaciones o bienes), el Contratista lo comunicará al Comitente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, mediante una relación circunstanciada de los hechos.

Además, dentro de los cinco (5) días subsiguientes presentará dos (2) copias de la denuncia formulada a la Compañía Aseguradora con la que hubiese contratado el seguro contra terceros.

7.12 - Garantía de materiales y trabajos

El Contratista garantizará la buena calidad de los materiales y responderá de las degradaciones y averías que pudieran experimentar las obras por efecto de la intemperie u otra causa. En consecuencia y hasta la recepción definitiva de los trabajos, el reparo de los desperfectos quedará exclusivamente a su cargo.

7.13 - Plazo para reclamaciones

Las reclamaciones del Contratista para cuya presentación ante el Comitente no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este Pliego o en el de Condiciones Particulares, deberán ser interpuestas dentro de los diez (10) días de producido el hecho que las motiven, quedando el primero obligado a fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc. dentro de los treinta (30) días de producido el hecho. Si no lo hiciera perderá todo derecho.

7.14 - Divergencias en la interpretación de la documentación contractual. Arbitraje

Cualquier tipo de divergencia que se produzca en la interpretación de la documentación contractual será resuelta, por el Comitente.

Una vez agotada la instancia administrativa, las partes procederán, en un plazo no superior a los veinte (20) días, a integrar un panel de arbitraje constituido por un miembro designado por cada parte, los cuales, a su vez, designarán a un tercero que lo presidirá. Si cumplidos los quince (15) días contados a partir de la fecha en que se completara el nombramiento realizado por las partes, no existiera acuerdo sobre la designación del tercer miembro, se invitará al titular del juzgado civil que corresponda, en la localidad donde haya fijado su domicilio legal el Comitente, para que designe al presidente del panel. Si por cualquier causa no fuera posible completar la designación del panel en tiempo y forma, si no fueran acatadas por las partes las decisiones del mismo o si no existiera dictamen arbitral luego de los treinta (30) días de completado el panel, se considerará agotada esta instancia y cada una de las partes podrá acudir a la justicia ordinaria.

Las controversias con empresas contratistas argentinas se resolverán en la sede administrativa del Comitente, si éste fuera persona del derecho público. De continuar en sede judicial, por fracaso del arbitraje, lo será ante la justicia ordinaria de la localidad donde haya fijado su domicilio legal el Comitente.

En ningún caso el Contratista, basado en la situación de divergencia o alegando que existen otras divergencias no resueltas, podrá suspender por sí los trabajos. Si así lo hiciere se hará pasible de una multa de cinco por mil (5 o/oo) del monto contractual actualizado por cada día en que se comprobare tal suspensión.

Para la interpretación de la documentación contractual se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el Art. 7.3 del presente Pliego.

8. INSPECCION DE LAS OBRAS

8.1 – Inspección de los trabajos

La verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, de la ejecución de trabajos y prestación de los servicios contratados con el Contratista estará a cargo del Director Técnico de la Obra, que designe el Comitente al efecto y del Inspector de Obra que represente a La Distribuidora de Gas del Centro en el ámbito de su competencia, ambos constituirán la Inspección de obra, “ad referéndum” de la Supervisión de Obra de que ejercerá el Comitente es decir, la MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE. Ante ésta, deberá reclamar el Contratista por las indicaciones de la Inspección de obra, así como presentar pedidos o reclamos de cualquier naturaleza, relacionados con la obra.

8.2 - Atribuciones de la Inspección de obra

La Inspección de obra tendrá, en cualquier momento, libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista en la obra, a los efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución, materiales, maquinarias y demás elementos afectados al desarrollo de la obra.

El Contratista suministrará los informes que le requiera la Inspección de obra sobre clase y calidad de materiales empleados o acopiados, progreso, desarrollo y ejecución de trabajos realizados o sobre los que encuentre defectuosos, como así también respecto de materiales que no respondan a lo especificado en la documentación contractual.

El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección de obra. La inobservancia de esta obligación o actos de cualquier índole que perturben la marcha de las obras, harán pasible al responsable de su inmediata expulsión del área de la misma.

La Inspección de obra posee facultades para rechazar o aprobar trabajos, materiales y para ordenar la demolición y reconstrucción de lo rechazado.

Los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE, debidamente autorizados, tendrán las mismas atribuciones que la Inspección de obra de la MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE, en lo que respecta al acceso a la obra, depósitos, oficinas y pedido de informes.

8.3 - Registros y libros de uso obligatorio en obra

En la Inspección de obra se llevarán los siguientes registros:

- Actas
- Ordenes de Servicio
- Notas de Pedidos
- Mediciones

A tales efectos, el Contratista proveerá registros encuadernados en forma de bloc, con hojas foliadas, impreso según modelo que le indicará la Inspección de obra de la MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE.

Los libros, que deberá proveer el Contratista, serán de tapa dura y foliados, de hojas rayadas. La cantidad de hojas y de libros será indicada por la Inspección de obra. La primera hoja de cada libro estará sellada e intervenida con las firmas de la Inspección de obra y Representante técnico del Contratista, con constancia de la cantidad de folios que contiene. Tanto los registros como los libros deberán ser entregados por el Contratista al Comitente antes de que comiencen los trabajos.

La escritura que se realice en todos estos documentos se efectuará en forma legible. No deberán contener tachaduras, enmiendas, interlineaciones ni adiciones que no se encuentren debidamente salvadas. El papel carbónico a utilizar será de doble faz.

Las firmas de los representantes del Contratista y del Comitente deberán ser aclaradas perfectamente mediante sello.

Los folios que no se utilicen por errores en su escritura, omisión o cualquier causa, deberán ser anulados mediante el cruzado de la zona reservada para el texto, con la palabra "ANULADO" tanto en el original como en todas las copias y archivados en el registro correspondiente. Todos los registros deberán contener la totalidad de los folios emitidos por las partes, inclusive los anulados, ordenados por su número.

8.4 - Registro de Actas

Este registro se destinará al asiento de las actas que se labren en cada etapa de las obras, en relación al cumplimiento por parte del Contratista de las exigencias del Contrato, desarrollo de las obras y a toda otra constancia que la Inspección de obra juzgue necesario consignar.

Este registro deberá permanecer en obra, en la oficina destinada a la Inspección de obra y solo será usado por ésta o por el personal del Comitente debidamente habilitado para ello.

8.5 - Registro de Ordenes de Servicio

En este registro se asentarán las órdenes y comunicaciones que la Inspección de obra imparta al Contratista.

Solo será usado por la Inspección de obra o por de la Supervisión de la MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE. Deberá permanecer en obra, en la oficina de la Inspección de obra. Extendida la orden de servicio por la Inspección de obra, se le entregará el duplicado al representante del Contratista, quien deberá notificarse previamente de la misma firmando a tales efectos el original y todas las copias, dentro de los tres (3) días del requerimiento de la Inspección de obra.

No se reconocerán otras órdenes o comunicaciones de la Inspección de obra al Contratista que las efectuadas con las formalidades correspondientes, por medio del registro de órdenes de servicio habilitado a tal efecto.

En toda Orden de Servicio se consignará el término dentro del cual deberá cumplirse la misma. Se aplicará al Contratista una multa del cinco por mil (5 o/oo) del monto contractual actualizado por cada ocasión en que se negara a notificarse de una orden de servicio o no procediera a su cumplimiento.

9. CONTRATISTA, SUS REPRESENTANTES Y PERSONAL

9.1 - Presencia del Contratista en las obras

El Contratista o su Representante técnico, tiene la obligación de permanecer en las obras durante las horas de trabajo, para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección de obra.

9.2 - Representante técnico del Contratista

El Contratista es responsable de la conducción técnica de la obra y salvo disposición en contrario del Pliego de Condiciones Particulares, deberá contar en la misma con la presencia permanente de un Representante técnico con título profesional de especialidad acorde con los trabajos a realizar con habilitación acordada por el Consejo Profesional competente.

El Representante técnico tendrá a su cargo la dirección de los trabajos y la responsabilidad técnica de los mismos y representará al Contratista ante la Inspección de obra, debiendo encontrarse en obra durante las horas en que se trabaje en la misma.

El Contratista no podrá discutir la eficacia o validez de los actos ejecutados por su Representante técnico ante la Inspección de obra, sin perjuicio de las acciones que contra este último pudiera ejecutar.

Dejase establecido que la actuación del Representante técnico obliga también al Contratista en las consecuencias económicas y contractuales derivadas de la vinculación jurídica con el Comitente.

A los efectos contractuales se entenderá que, por su sola designación, el Representante técnico está autorizado para suscribir fojas de medición.

Toda modificación de obra, análisis de precios y en general toda presentación de carácter técnico deberá ser firmada por dicho Representante.

La ausencia injustificada en la obra del Contratista o de su Representante técnico, podrá hacer pasible al primero de la aplicación de una multa de hasta un décimo por mil (0,1 o/oo) del monto contractual actualizado por cada día de ausencia, sin perjuicio de la aplicación del presente Pliego, en caso de que las mismas sean reiteradas y prolongadas.

El Comitente podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante técnico cuando causas justificadas de competencia o conducta, a su exclusivo juicio, así lo exijan. El reemplazante deberá cumplir las condiciones impuestas originariamente para el cargo y contar con la aceptación expresa del Comitente. Deberá asumir sus funciones en el término de cinco (5) días contados desde la emisión de la orden de reemplazo.

9.3 - Personal del Contratista

El Contratista sólo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria para el estricto cumplimiento del Contrato.

Aún cuando la disciplina del trabajo corresponde al Contratista, la Inspección de obra podrá ordenar a este el retiro de la obra de todo personal que por incapacidad, mala fe, mala conducta o

cualquier otra falta, perjudique o ponga en riesgo la buena marcha de los trabajos.

La orden del Inspector de obra en ese sentido implicará solamente el retiro del personal de la obra, siendo responsabilidad exclusiva del Contratista las acciones que se siguieran a partir de esta situación, no asumiendo el Comitente responsabilidad alguna por reclamos posteriores del personal afectado o del Contratista.

Estas órdenes serán apelables ante el Comitente, cuya resolución deberá acatarse inmediatamente.

9.4 - Cumplimiento de la legislación laboral y previsional

El Contratista estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en la República Argentina en materia laboral y previsional así como las que establezcan las convenciones de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione están incluidas en su oferta. Deberá exhibir, cuando el Inspector de obra lo requiera, todos los documentos necesarios a fin de acreditar su cumplimiento.

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos por los convenios laborales vigentes debiendo entenderse que los mismos se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

El incumplimiento o las infracciones a las leyes laborales y previsionales será puesto en conocimiento de las autoridades competentes por intermedio del Comitente.

9.5 - Seguridad, higiene y accidentes de trabajo

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones emergentes a Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene vigentes a la fecha de licitación y a todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.

Asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

El Adjudicatario está obligado a presentar antes de la iniciación de la obra, póliza de seguros por accidentes de trabajos para todo el personal, tanto administrativo y/u obrero, a emplearse en la obra, extendido por una compañía de seguros aceptada por el Comitente.

Es obligatorio para el Contratista tener en las obras los medicamentos y útiles de curación que se requieran para los casos de accidentes o indisposiciones transitorias que puedan ocurrir a su personal.

10. EJECUCION DE LA OBRA

10.1 - Ejecución de la obra por el Contratista

El Contratista ejecutará los trabajos de tal forma que respondan fielmente a la documentación contractual, y al Proyecto ejecutivo que apruebe la Distribuidora de Gas del Centro aunque en dicha documentación no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto y sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la provisión, transporte y colocación en obra de todos los materiales, como así también de la mano de obra y todo el personal necesario para la realización correcta y completa de la obra contratada, empleo a su costo de todos los implementos, planteles y equipos para la ejecución de los trabajos y mantenimiento de los servicios necesarios para la ejecución de obras, disposición del material sobrante de las remociones, excavaciones, rellenos y cualquier otra provisión, trabajo o servicio detallados en la documentación contractual o que sin estar expresamente indicado en la misma, sea necesario para que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo a su fin y a las reglas del arte de construir.

10.2 - Iniciación de la obra

El Contratista no podrá iniciar los trabajos sin expresa autorización u orden escrita emanada del Comitente.

El Comitente impartirá la orden de iniciación de los trabajos dentro del plazo máximo de treinta (30) días a partir de la fecha en que ECOGAS hubiere aprobado la documentación pertinente y liberado la iniciación de los trabajos.

La no emisión de esta orden en el plazo estipulado, sin que mediara causa debidamente justificada, otorgará derecho al Contratista a rescindir el contrato.

El plazo para iniciar la obra estará fijado en el Pliego de Condiciones Particulares y no será superior a los quince (15) días contados desde la notificación de la orden de iniciación.

Se dejará constancia de la iniciación de los trabajos labrándose el acta respectiva. Cuando la tarea de replanteo represente la iniciación formal de la obra y así figure en el Plan de Trabajos aprobado, el acta de replanteo podrá cumplir la función de iniciación de los trabajos, debiendo dejarse en ella expresa constancia de este carácter.

10.3 - Plazo de ejecución de la obra

El plazo de ejecución de la obra será fijado por el Pliego de Condiciones Particulares. Comenzará a computarse desde la fecha de iniciación de los trabajos que figure en el acta respectiva y finalizará en la fecha en que el Contratista comunique por Nota de Pedido al Comitente que ha terminado los trabajos y que la obra se encuentra en condiciones de ser recibida provisionalmente, siempre y cuando la Inspección de obra verifique que realmente es así y que esa solicitud es procedente por encontrarse las obras correctamente ejecutadas y en condiciones de ser recibidas.

10.4 - Prórroga del plazo para la ejecución de la obra

El Contratista realizará y terminará totalmente los trabajos materia del contrato dentro de el/los plazo/s estipulados en el Pliego de Condiciones Particulares.

Al plazo contractual sólo se le podrán agregar las prórrogas debidamente justificadas y aceptadas por el Comitente.

A los efectos del otorgamiento de dichas prórrogas se tomarán en consideración, especialmente, las siguientes causas:

- a) si el Comitente encomienda trabajos adicionales, siempre que la ejecución de éstos determine un incremento del plazo total contractual;
- b) demora comprobada en la entrega por parte del Comitente de documentación, instrucciones, materiales, terrenos u otros elementos necesarios para la iniciación o prosecución de las obras y que contractualmente deban ser provistos por éste;
- c) casos fortuitos o de fuerza mayor, entendiéndose como tales, para todas las jurisdicciones y personas, los que prevé el Art. 39º de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064;
- d) dificultades, fehacientemente demostradas, para conseguir mano de obra, materiales, transporte u otros elementos que impidan el normal desarrollo de las obras e incidan sobre el plazo de ejecución;

Las solicitudes de prórroga deberán presentarse por Nota de Pedido ante la Inspección de obra, dentro de los cinco (5) días de la producción o terminación del hecho o causa que las motiva. Transcurrido dicho plazo no serán tomadas en consideración.

El Contratista deberá fundar las causales de prórroga, precisar su influencia sobre el desarrollo en el tiempo de cada uno de los ítems o partidas afectadas y efectuar un análisis para establecer el tiempo neto de prórroga que solicita, eliminando la posible superposición de las distintas causales que invoque.

El Comitente substanciará el pedido de prórroga dentro de un plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de presentación del pedido por parte del Contratista.

En caso que el Comitente no hubiera dictado resolución dentro del plazo fijado, a partir de su vencimiento se suspenderá provisoriamente la aplicación de las multas por demora que pudieran corresponder al Contratista hasta que se dicte aquella resolución.

En caso de requerirse la aplicación de las multas suspendidas, las mismas se liquidarán al valor que corresponda en el momento de su percepción.

10.5 - Entrega de terrenos o lugar de las obras

A solicitud del Contratista, el Comitente podrá, a su exclusivo juicio, proceder a la entrega de los terrenos o lugar donde se realizarán las obras y/o se instalarán los obradores, antes de la iniciación formal de la misma siempre que ello no altere el Plan de Trabajos aprobado u otras condiciones contractuales. La entrega se formalizará mediante acta.

De no mediar dicha solicitud, la entrega de la tenencia del terreno se hará conjuntamente con el replanteo.

10.6 - Seguros

El Contratista deberá contratar con entidades aseguradoras autorizadas y contar con la previa aceptación del Comitente, los servicios de seguro contra todo riesgo que requiera la obra.

a) Seguros obligatorios

Será obligatorio para el Contratista y estará a su exclusivo cargo, la contratación de los siguientes seguros:

- daños a terceros;
- accidentes de su personal;
- los que con tal carácter especifique el Pliego de Condiciones Particulares;
- todo riesgo de la construcción hasta el plazo de vencimiento de la garantía.

El seguro contra accidentes cubrirá al personal de todo tipo y categoría que utilice el Contratista en la ejecución de los trabajos, así como en oficinas u otras dependencias integradas a la obra.

b) Entrega de pólizas:

Todas las pólizas de seguros o copias legalizadas, serán entregadas al Comitente, el que dará su aprobación, antes de iniciarse las obras. Sin este requisito no se procederá ni al replanteo ni a la iniciación de obra (haciéndose pasible de la aplicación de la multa establecida en el pliego).

En los casos en que se produzcan vencimientos de las pólizas, el Comitente podrá renovarlas a costa del Contratista, si este no lo hiciera oportunamente.

10.7 - Prestaciones para la Inspección de obra

El Contratista deberá suministrar por su cuenta el local o locales con su mobiliario, para instalar las oficinas de la Inspección de obra, de acuerdo a los requisitos que se consignen en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las oficinas estarán dotadas de alumbrado eléctrico, agua y cloacas, cuando ello sea posible, y el Contratista las mantendrá en perfecto estado de higiene.

El Contratista adoptará todas las disposiciones necesarias para que se puedan supervisar las obras sin riesgo o peligros y pondrá a disposición de la Inspección de obra, en perfecto estado, los instrumentos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de las obras, todas las veces que esta lo solicite.

El Contratista brindará las mismas facilidades de trabajo a los funcionarios autorizados de la MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE, para el ejercicio de sus tareas.

10.8 - Movilidad para el Comitente

No se prevee la entrega de vehículos para movilidad del Comitente.

10.9 - Replanteo de la Obra

El Contratista efectuará el replanteo de la obra en base a los planos del proyecto y establecerá puntos fijos de amojonamiento y nivel.

Para dicho trabajo deberá tener en cuenta la presencia de instalaciones subterráneas que pudieran ser afectadas por la ejecución de las obras, o entorpecer la ejecución de las mismas, para lo cual recabará del o los organismos que correspondan la documentación técnica que sea necesaria para determinar la correcta ubicación de las mencionadas instalaciones.

El replanteo será controlado por la Inspección de obra pero en ningún caso quedará el Contratista liberado de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de las operaciones de replanteo con respecto a planos de obra y errores que pudieran deslizarse.

10.10. - Derechos y obligaciones del Contratista con respecto a las empresas de servicios públicos.

En las obras a construir en la vía pública, el Contratista deberá efectuar, con la adecuada antelación, las gestiones pertinentes ante las empresas de gas, transporte, electricidad, teléfonos, etc., para que estas modifiquen o remuevan las instalaciones que obstaculicen la realización de las obras, quedando a su cargo los trámites respectivos.

En caso de que debieran abonarse a dichas empresas los trabajos de modificación o remoción a efectuar, su importe será abonado por el Contratista y se considerará dentro del precio único de la oferta.

En igual forma y con el mismo criterio se procederá cuando las instalaciones que se juzgare necesario remover fuesen de pertenencia del Comitente.

Los entorpecimientos o atrasos de obra que pudieren producirse por la demora del Contratista en solicitar la iniciación de las gestiones mencionadas o la posterior demora del trámite que le sea imputable, no serán tenidos en cuenta como causal para el otorgamiento de prórroga de plazo.

Las instalaciones y obras subterráneas que quedaren al descubierto al practicar las excavaciones, deberán ser conservadas con todo esmero por el Contratista, quien será el único responsable de los deterioros que por cualquier causa en ellos se produjeran, corriendo por su cuenta el pago de las reparaciones que por este motivo debieran ejecutarse.

Igual temperamento deberá adoptarse para cualquier otra instalación o estructura que pudiese ser afectada por el desarrollo de los trabajos.

10.11 - Carteles

El Contratista colocará en la obra carteles del tipo, dimensiones y materiales que indique el Pliego de Condiciones Particulares en la cantidad que éste establezca.

El costo de provisión, transporte, colocación y todo otro gasto originado por este concepto como así también su conservación en buen estado, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

Queda expresamente prohibida la colocación en cercos, estructuras y edificios de elementos de publicidad que no hayan sido autorizados debidamente por el Comitente.

10.12 - Vigilancia de las obras

En virtud de la responsabilidad que le incumbe, el Contratista adoptará las medidas necesarias para asegurar la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, para lo cual deberá establecer, a su exclusivo cargo, un servicio de vigilancia durante las veinticuatro (24) horas del día.

Con el mismo objetivo, deberá disponer la iluminación nocturna de aquellos sectores de la obra que indique el Pliego de Condiciones Particulares, o en caso de silencio de éstos, los que indique la Inspección de obra.

La adopción de las medidas enunciadas en este artículo, no eximirá al Contratista de las consecuencias derivadas de los hechos que se prevé evitar con las mismas.

La responsabilidad del Contratista será la de locador de obra en los términos del Código Civil y la misma cubrirá también hechos y actos de subcontratistas y personal de los mismos.

En caso de incumplimiento a las obligaciones impuestas, el Comitente, podrá aplicar multas de hasta un monto equivalente a un décimo por mil (0,1 o/oo) del monto contractual actualizado, por cada día de infracción que verifique la Inspección de obra, sin perjuicio de disponer el Comitente la realización de los trabajos que correspondieran con cargo al Contratista.

10.13 - Alumbrado, señalamiento y prevención de accidentes

El Contratista deberá instalar señales reglamentarias durante el día, a las que se agregarán por la noche luces de peligro y otros medios idóneos, en todo obstáculo en la zona de la obra donde exista peligro y/o indique la Inspección de obra. Deberá asegurar la continuidad del encendido de dichas luces durante toda la noche.

Además tomará las medidas de precaución necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes.

El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se compruebe hayan ocurrido por causa de señalamiento o precauciones deficientes. Todas las disposiciones contenidas en este artículo son de carácter permanente hasta la recepción provisional de la obra o mientras existan tareas en ejecución por parte del Contratista, aún después de dicha recepción.

La responsabilidad de Contratista será la del locador de obra en los términos del Código Civil y la misma cubrirá también hechos y actos de Subcontratistas y personal de los mismos.

En caso de incumplimiento a las obligaciones impuestas, el Comitente podrá aplicar multas de hasta un monto equivalente a un décimo por mil (0,1 o/oo) del monto contractual actualizado,

por cada día de infracción que verifique la Inspección de obra, sin perjuicio de disponer el Comitente la realización de trabajos que correspondieran con cargo al Contratista.

10.14 - Agua para la construcción

El agua que se utilice para la construcción deberá ser apta para la ejecución de obras y en todos los casos ser costeadada por el Contratista, a cuyo cargo estarán las gestiones ante quien corresponda y el pago de todos los trabajos, derechos, gastos de instalación, tarifas, etc. Estos costos no le serán reembolsados.

Fuera de los radios servidos por red pública, las obras de provisión serán a cargo del Contratista y su importe se considerará incluido dentro de los precios contractuales de las partidas correspondientes..

10.15 - Energía eléctrica para la construcción

Las gestiones ante quien corresponda, conexión, instalación y consumo de energía eléctrica estarán a cargo del Contratista así como todo otro gasto relacionado con este rubro que sea necesario erogar para conectar, instalar y/o mantener en servicio el abastecimiento de energía eléctrica para la obra. Las instalaciones deberán ejecutarse de acuerdo con las normas vigentes en la entidad prestataria del servicio eléctrico.

Cuando en el lugar de la obra no exista distribución de energía eléctrica, el Contratista deberá contar con equipos propios para su generación a efectos de posibilitar el alumbrado y/o el accionamiento de equipos y herramientas que requieran energía eléctrica.

Aún en el caso de que exista energía eléctrica, el Contratista deberá prever los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de la misma, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que incida en la ejecución de las obras, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas o prórrogas del plazo contractual los cortes de energía eléctrica, bajas de tensión, etc.

10.16 - Materiales, abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas

El Contratista tendrá siempre en obra los materiales necesarios que aseguren la buena marcha de los trabajos. Según sea su naturaleza se los tendrá acondicionados en forma que no sufran deterioros ni alteraciones.

Todos los materiales que deban responder a expresas especificaciones técnicas, deberán ser aprobados por la Inspección de obra, previamente a su acopio en la obra. A tal efecto y con la anticipación suficiente, el Contratista asegurará la extracción de muestras y dispondrá los ensayos y análisis necesarios.

Los gastos que demande la extracción de muestras, su transporte, ensayos y análisis, serán por cuenta del Contratista.

El Comitente exigirá la inspección en fábrica de los materiales conforme la Normativa de la Dist. de Gas del Centro. Estas Inspecciones serán efectuadas por el personal técnico del Comitente. Los gastos en fábrica correrán por cuenta del Contratista.

Todos los gastos mencionados en este artículo se considerarán incluidos en los precios contractuales.

La Inspección de obra deberá ser solicitada por el Contratista no menos de treinta (30) días antes de iniciarse la fabricación.

10.17 - Equipos y maquinarias sujetas a Inspección.

El Comitente podrá aceptar equipos y/ o maquinarias de origen nacional o extranjero.

10.18 - Calidad de las obras a ejecutar

El Contratista estará obligado a usar métodos, materiales y enseres que, a juicio de la Inspección de obra, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo contractual.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, materiales y/o enseres que adopte el Contratista resultaren inadecuados a juicio de la Inspección de obra, esta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y/o enseres o que los reemplace por otros más eficientes.

El silencio de la Inspección de obra sobre el particular, no exime al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.

Asimismo, la Inspección de obra podrá rechazar todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado materiales especificados y aprobados o cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan la forma, dimensiones o cantidades determinadas en las especificaciones y en los planos de proyecto.

En estos casos será obligación del Contratista la demolición de todo trabajo rechazado y la reconstrucción pertinente de acuerdo a lo que contractualmente se obliga, todo esto por su

exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual y sin perjuicio de las penalidades que pudieran ser aplicables.

10.19 - Vicios en los materiales y obras

Cuando se sospeche que existan vicios en los trabajos no visibles, la Inspección de obra podrá ordenar las demoliciones y reconstrucciones necesarias para verificar el fundamento de sus sospechas y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo, estarán a cargo del Contratista. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación por medio de telegrama colacionado u otro medio idóneo. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, a costa de aquel, deduciéndose su importe del fondo de reparos.

La recepción de los trabajos no enervará el derecho del Comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o perjuicios que le produjera la demolición y reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieren ulteriormente fraudes. Tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Art. 1646 del Código Civil.

10.20 - Obras ocultas

El Contratista debe solicitar en tiempo oportuno la aprobación de materiales y obras cuya calidad y cantidad no se pueden comprobar posteriormente, por pertenecer a trabajos que deban quedar ocultos. Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los mismos, debe registrarse por medio de actas.

10.21 - Extracciones y demoliciones, yacimientos y su aprovechamiento

Si para llevar a cabo la obra contratada fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones, según lo indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos estarán a cargo del Contratista.

El Contratista notificará inmediatamente a la Inspección de obra sobre todo objeto de valor científico, artístico, cultural o arqueológico que hallase al ejecutar las obras. Dichos objetos deberán ser conservados en el lugar, hasta que el Comitente ordene el procedimiento a seguir, previa consulta con las instituciones correspondientes.

10.22 - Unión de las obras nuevas con las existentes. Arreglo de desperfectos

Cuando las obras contratadas deban unirse a obras existentes o puedan afectar en cualquier forma a estas últimas, será responsabilidad del Contratista y a su exclusivo cargo, las siguientes tareas y provisiones:

- a) la reconstrucción de todas las partes removidas y reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente;
- b) la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de este artículo, será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio del Comitente.

10.23 - Limpieza de la obra

Durante la ejecución de las obras, el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos.

Cuando el lugar de la obra no se mantuviera en buenas condiciones de limpieza, la Inspección de obra impondrá términos para efectuar la misma. Si el Contratista no diera cumplimiento a las órdenes recibidas se hará pasible de la aplicación de una multa de hasta un décimo por mil (0,1 o/oo) del monto contractual actualizado por cada día de atraso sobre el plazo impuesto, sin perjuicio del derecho del Comitente de disponer la realización de los trabajos que correspondieren con cargo al Contratista.

Al finalizar la obra el Contratista hará limpiar y reacondicionar por su cuenta los lugares donde se ejecutaron trabajos y sus alrededores, retirando todas las construcciones auxiliares y estructuras del obrador, resto de materiales, piedras, maderas, etc., debiendo cumplir las órdenes que en tal sentido le imparta la Inspección de obra. Sin este requisito no se considerará terminada la obra.

10.24 - Interpretación de documentos técnicos

El Contratista y su Representante técnico serán responsables de la correcta interpretación de planos, especificaciones y demás documentación técnica para la realización de la obra y responderán por los defectos que por tal motivo puedan producirse durante la ejecución de la misma, hasta la recepción definitiva.

Asimismo, no podrán aducir ignorancia de las obligaciones contraídas ni reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte en el momento de preparar su oferta. El Contratista y su Representante técnico también serán

responsables de cualquier defecto de construcción y de las consecuencias que puedan derivar de la realización de trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias u errores manifiestos, que no se denuncien por Nota de Pedido a la Inspección de obra antes de iniciar los respectivos trabajos.

El Representante técnico será responsable solidario con el Contratista por todo daño o perjuicio que ocasione al Comitente por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.

10.25 - Trabajos nocturnos y en días domingo o festivos

Ningún trabajo nocturno podrá ser realizado sin previa aprobación de la Inspección de obra, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares disponga lo contrario.

En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar de la obra debe estar suficientemente iluminado para seguridad del personal y buena ejecución de los trabajos. En todos los casos, se considerará que los gastos inherentes a los trabajos efectuados durante la noche, están incluidos en los precios unitarios con tratados.

Toda excepción al régimen común de trabajo (prolongación de jornada normal, trabajos nocturnos, en días domingos o festivos, trabajo continuado o por equipo) deberá ser autorizado por la Inspección de obra.

10.26 – Imprevistos – Fuerza mayor

De producirse acontecimientos naturales de carácter extraordinario o bien situaciones de carácter general y extraordinario de cualquier tipo, que no hubiesen podido ser previstos hasta el momento de celebrar el contrato y si dichos acontecimientos o situaciones fueran de características tales que impidan a cualquiera de las partes, o a ambas, la prosecución de las obras, se podrá recurrir a la rescisión de mutuo acuerdo, previa acreditación de las causales invocadas.

11 - MEDICION, CERTIFICACION

11.1 - Normas de medición

Para la medición de trabajos, ampliaciones de obras, etc., regirán las normas establecidas en la documentación contractual. En los casos no previstos en dichas normas, el Comitente resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

11.2 - Medición de la obra

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato serán medidos por períodos mensuales, que cerrarán el último día hábil de cada mes.

La medición se realizará el primer día hábil administrativo siguiente al del vencimiento del período mensual. Será efectuada conjuntamente por la Inspección de obra, Supervisión de Obra y Representante técnico del Contratista, el que deberá ser citado, a esos efectos, por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición.

Los resultados de las mediciones se asentarán en el Registro de Mediciones que llevará la Inspección de obra, los mismos deberán estar acompañados de una Memoria Descriptiva que permita identificar e individualizar el lugar donde se efectuaron los trabajos del período, el cómputo métrico correspondiente, croquis indicativos del avance de las obras y serán comunicados al Contratista por Orden de Servicio dentro de los dos (2) días hábiles de cerrada la medición.

Si, en caso de estar presente, el Representante técnico expresare disconformidad con la medición, se labrará un acta, con los fundamentos de la misma, la que se resolverá junto con la medición final.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá presentarse ante el Comitente dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de labrada el acta, formulando los reclamos a los que se crea con derecho y solicitando se revea la medición impugnada. El Comitente deberá resolver si hace lugar o no al reclamo dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el mismo.

Transcurrido dicho plazo sin que se pronuncie, se entenderá que el reclamo ha sido denegado.

Las mediciones parciales mensuales tienen carácter provisorio y están supeditadas al resultado de las mediciones finales que se realicen para las recepciones provisionales, parciales o totales, salvo para aquellos trabajos cuya índole no permita una nueva medición.

11.3 - Medición de trabajos que quedarán ocultos

Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los trabajos que quedarán ocultos deberá registrarse en el Registro de Mediciones, junto con los croquis necesarios para su perfecta interpretación.

Para proceder a la liquidación de esos trabajos serán considerados exclusivamente los valores consignados en el Registro de Mediciones.

11.4 - Extensión de certificados parciales

A los efectos de este Pliego, se denomina certificado a todo crédito documentado que expida el Comitente con motivo del contrato celebrado con el Contratista.

Se entenderá que el certificado extendido por el Comitente no reviste carácter de orden de pago, sino de instrumento por el cual se acredita que el Contratista ha realizado trabajos medidos por el Comitente; el mismo no tendrá validez de no estar visado por el Inspector de obra y aprobado por Comitente.

Los certificados parciales se extenderán al Contratista mensualmente, en base a la medición de los trabajos ejecutados en ese lapso y dentro del plazo y en la forma que establezca el Pliego de Condiciones Particulares. En dicho Pliego se establecerá taxativamente el acto administrativo que se entiende por extensión del certificado.

Si el Contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de certificados, estos serán expedidos de oficio, sin perjuicio de las reservas que formulare al tomar conocimiento de ellos.

De presentarse la situación de disconformidad del Contratista o de su representante con la medición mensual que se trata o en la confección de cualquiera de las partes del certificado, se extenderá de todas maneras el certificado con los valores obtenidos por la Inspección de obra.

Sin perjuicio de ello, siempre que la disconformidad no se refiera a la medición, cuyo trámite, en ese caso, el Contratista podrá presentar su reclamo ante el Comitente en trámite idéntico en plazos y formas que los establecidos en dicho artículo, contándose el plazo para la presentación a partir de la fecha de extensión del certificado.

11.5 - Pago de los certificados

No se prevé el pago de los certificados de obra, la recuperación de la inversión se hará a través del pago por parte de los frentistas usufructuarios de la obra de Gas, conforme la opción que cada uno utilice y estricta función a la oferta adjudicada. El COMITENTE hará entrega de UN CERTIFICADO DE DEUDA, EMITIDA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE QUE HABILITARA EL COBRO POR PARTE DE LA EMPRESA DE LA DEUDA DE LOS VECINOS BENEFICIARIOS DE LA OBRA., la entrega del mismo se hará, dentro del plazo que establezca el Pliego de Condiciones Particulares. Vencido dicho plazo, el Comitente incurrirá automáticamente en mora, sin necesidad de intimación ninguna., salvo que la demora sea imputable al Contratista..

11.6 - Retención sobre la obra

El Contratista o sus subcontratistas no podrán ejercer derecho de retención sobre la obra.

13 - RECEPCION DE LAS OBRAS

13.1 - Fecha efectiva terminación de los trabajos

Se entenderá por fecha de efectiva terminación de los trabajos aquella en la que el Contratista comunique por Nota de Pedido a la Inspección de obra que la obra está terminada de acuerdo a su fin y al contrato y que han sido aprobados los resultados de las pruebas y ensayos realizados según especificaciones contractuales y solicita por lo tanto la recepción provisional, siempre y cuando la Inspección de obra verifique que realmente es así y que esa solicitud es procedente.

El Contratista deberá entregar la obra en condiciones de inmediata operatividad de los servicios públicos que integran el proyecto licitado.

La fecha de efectiva terminación de los trabajos representa la finalización del período de ejecución de la obra. Si este período supera al plazo contractual incluyendo todas las prórrogas aprobadas, corresponde la aplicación de la multa que establece este Pliego.

Si la Inspección de obra, luego de recibida la solicitud, verifica que las obras no se encuentran en condiciones, suspenderá la recepción provisional y ordenará los trabajos necesarios según se establece en el Art. 13.5. En ese caso continuará computándose el período de ejecución, neutralizándose el intervalo entre la fecha de notificación por parte de la Inspección de obra de la Nota de Pedido en la que se solicita la recepción provisional y la fecha de notificación por parte del Contratista de la Orden de Servicio en la que se le ordena lo necesario para que las obras sean de recibo.

Si la recepción provisional se efectúa de oficio por negligencia del Contratista, por requerir el Comitente la habilitación de las obras o por cualquier causa, la fecha de terminación efectiva de los trabajos será la fecha del acta o del instrumento que acredite dicha recepción.

13.2 - Pruebas para la recepción provisional

Una vez terminadas las obras y comprobada su correcta ejecución por la Inspección de obra, se procederá a efectuar las pruebas que establecen los Pliegos de Especificaciones Técnicas, antes de recibirlas provisionalmente.

Las mismas responderán a lo especificado en dichos Pliegos y estarán a cargo exclusivo del Contratista e incluirán pruebas de hermeticidad de conducciones, estanqueidad, y funcionamiento de, instalaciones y procesos y en general, todas aquellas destinadas a verificar la adecuada construcción y correcto funcionamiento de la obra ejecutada y datos garantizados por el Contratista en su oferta.

Los resultados de las pruebas se volcarán en el acta que se labrará al efecto.

Si los resultados no fueran satisfactorios, el Contratista deberá repetir las pruebas la cantidad de veces que resulte necesario, efectuando las modificaciones, cambios y/o reparaciones que se requieran, previa aprobación de la Inspección de obra, hasta obtener resultados satisfactorios, todo esto a su exclusivo cargo y sin neutralización de plazo que la establecida en el Art. 13.1

13.3 - Manual de Operación y Mantenimiento

No se prevé Manual

13.4 - Documentación técnica conforme a la obra ejecutada

Con no menos de diez (10) días de antelación respecto de la fecha prevista para las pruebas requeridas para la recepción provisional, el Contratista presentará a la Inspección de obra dos (2) copias de la totalidad de la documentación técnica conforme con la obra ejecutada.

Esta documentación será verificada durante el período de garantía por el personal del Comitente que participe o supervise la operación de las obras durante ese plazo, a efectos de detectar las eventuales faltas de concordancia con la realidad.

La documentación conforme a obra estará integrada por planos y memorias descriptivas de las obras ejecutadas, incluyendo todos los estudios técnicos realizados por el Contratista (geotécnicos, hidrológicos, estructurales, etc.).

Todas las medidas se expresarán en el sistema métrico decimal y textos en español.

Los planos consignarán con toda exactitud posiciones planialtimétricas de conductos y estructuras, Queda entendido que los planos conforme a obra no guardan relación alguna en cantidad ni en grado de detalle, con los planos de licitación, sino que se trata de documentación con un grado de detalle mucho mayor y fidelidad verificada respecto de lo construido.

La Inspección de obra podrá ordenar modificaciones en las escalas, tamaño de planos y grado de detalle, cuando así considere necesario, para una mejor interpretación de la información en ellos contenida.

13.5 - Recepción provisional

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de obra, "ad referéndum" del Comitente, cuando se encuentre terminada de acuerdo con su fin y las especificaciones del contrato, se hayan cumplido satisfactoriamente con las pruebas establecidas en la documentación contractual y el Contratista haya presentado a la Inspección de obra la documentación conforme a obra.

La recepción provisional parcial o total de la obra, no libera al Contratista por los vicios aparentes que afecten a la misma y que sean observables a simple vista.

La recepción provisional podrá hacerse a solicitud del Contratista o de oficio. En el primer caso el Comitente efectuará la recepción provisional (siempre que ésta sea pertinente) dentro de los treinta (30) días corridos de solicitada por el Contratista por Nota de Pedido.

Si una vez solicitada la recepción por el Contratista, se verificare en la supervisión final obras que no fuesen de recibo, o manifiesta inconsistencia en la documentación conforme a obra, la Inspección de obra suspenderá esa recepción hasta que el Contratista ejecute, modifique o complete las mismas en la forma estipulada en este Pliego. A tales efectos la Inspección de obra le fijará un plazo, transcurrido el cual si el Contratista no diere cumplimiento a las observaciones formuladas por el Comitente podrá optar por recibir de manera provisional las obras de oficio y ejecutar los trabajos necesarios por sí o con la intervención de terceros, facturando al Contratista los importes que esto insuma.

La recepción provisional se perfeccionará mediante un acta, firmada por la Inspección de obra "ad referéndum" del Comitente y por el Contratista o su representante técnico. A tales efectos la Inspección de obra notificará fehacientemente al Contratista el día y hora en que se procederá a labrar el acta.

En caso de que el Contratista no se presentare o se negare a firmar el acta, el Comitente la labrará por sí dejando constancia de la actitud asumida por aquel.

Si para que las obras se encontraren terminadas con arreglo al contrato sólo faltara subsanar ligeras deficiencias o completar detalles que no afectasen a la habilitación de las mismas, podrá igualmente realizarse la recepción provisional dejándose detallada constancia en el acta de todo lo faltante para que el Contratista proceda a su correcta terminación dentro del término que se fije al efecto, durante el plazo de garantía.

Esta excepción no será extensible a la presentación de la documentación, salvo expresa disposición en contrario del Pliego de Condiciones Particulares, la habilitación total de una obra, dispuesta por el Comitente, dará derecho al Contratista a reclamar la recepción provisional de la misma. En caso de habilitación parcial se entenderá que el derecho a la recepción provisional se refiere exclusivamente a la parte de la obra habilitada.

En los casos de recepción provisional sobreviniente de la habilitación parcial o total de las obras, las dos (2) copias preliminares de la documentación conforme a obra podrán presentarse hasta noventa (90) días antes de finalizar el plazo de garantía. La no presentación en término de esta documentación (planos) hará pasible al Contratista de una multa de un décimo por mil (0,1 o/oo) del monto contractual actualizado, por cada día de atraso.

13.6 - Recepciones parciales

Se efectuará una única recepción provisional de las obras, aún cuando para su ejecución hubieren regido plazos parciales, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares considere conveniente autorizar varias o que por necesidades posteriores el Comitente decida acordarlas con el Contratista.

En caso de que se efectivicen recepciones parciales provisorias, una vez cumplido el plazo de garantía fijado, se practicarán las correspondientes recepciones parciales definitivas.

13.7 - Recepción provisional automática por inacción del Comitente

Pasados los treinta (30) días que establece el Art. 13.5 sin que la Inspección de obra se expida sobre la solicitud de recepción provisional, el Contratista tendrá derecho a intimar al Comitente para que se expida en el término de los siguientes treinta (30) días. Vencido el plazo se producirá la recepción provisional automática por inacción del Comitente, con fecha efectiva de terminación de los trabajos coincidente con la de la primera solicitud de recepción provisional.

13.8 - Plazo de conservación y garantía

El plazo de garantía será el indicado por el Pliego de Condiciones Particulares y comenzará a regir a partir de la fecha de recepción provisional.

Durante este plazo el Contratista será responsable de subsanar todos aquellos vicios ocultos que se detectaran, así como la conservación y reparación de las obras, salvo desperfectos resultantes del uso indebido de las mismas. Para ello dispondrá de personal y equipos necesarios.

La finalización del plazo de garantía sin observaciones determinará la recepción definitiva de las obras, siempre que se cumpla lo establecido en los Arts. 13.3 y 13.4.

En caso de recepciones provisionales parciales el Contratista será responsable de la conservación y reparación, durante el plazo de garantía, de aquellas partes de la obra que cuenten con recepción provisional hasta las respectivas recepciones definitivas parciales.

Si durante el período de garantía el Contratista no solucionara a satisfacción del Comitente los vicios ocultos, pendientes de recepción provisional, los desperfectos ocurridos durante dicho período, o las observaciones a la documentación conforme a obra o al Manual de Operación y Mantenimiento, éste podrá subsanar las deficiencias contratando trabajos con terceros o realizándolos por administración, con cargo al fondo de reparo del contrato.

13.9 - Liquidación final de la obra

Una vez establecida la procedencia de la recepción definitiva y antes de liberar la garantía del contrato, se efectuará la liquidación final de la obra.

Esta liquidación final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por el Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales.

Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta liquidación final se incluirán todos los créditos y cargos que correspondan efectuar al Contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista.

Esta liquidación final, una vez aprobada por el Comitente adquirirá el carácter de liquidación definitiva para la ejecución de la obra contratada.

Si resultara un incumplimiento del contrato por parte de Contratista se lo intimará por el término de diez (10) días hábiles administrativos. Vencido ese término se procederá a afectar la garantía de contrato. De no resultar suficiente la afectación de la garantía para cubrir la deuda, el Comitente procederá al cobro de la misma por la vía legal que corresponda.

13.10 - Recepción definitiva de la obra

Transcurrido el plazo de garantía establecido en el Pliego de Condiciones Particulares se podrá realizar la recepción definitiva de las obras.

Para efectivizarla, la Inspección de obra verificará el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, ausencia de vicios aparentes, posibles defectos originados en vicios ocultos, así

como que se hayan subsanado las deficiencias consignadas en el acta de recepción provisional y entregada y aprobada la documentación conforme a obra.

De verificarse deficiencias o defectos la Inspección de obra intimará al Contratista para que en un plazo perentorio los subsane. Vencido dicho plazo sin que el Contratista haya dado cumplimiento a lo ordenado, el Comitente podrá hacerse cargo de oficio de la obra, dejando constancia del estado en que se encuentra, y efectuar por sí o por medio de terceros los trabajos y provisiones necesarias para que la obra pueda ser recibida, cargando los importes que esto insuma al Contratista.

Si las deficiencias verificadas son subsanadas por el Contratista, el plazo de garantía de las partes afectadas de la obra podrá llevarse hasta una fecha que no excederá el doble del plazo de garantía original, todo esto a exclusivo juicio del Comitente.

La recepción definitiva se formalizará por acta, que será labrada en presencia del Contratista o su representante técnico y firmada por éste, "ad referéndum" del Comitente.

Las formalidades a cumplir para labrar el acta son las mismas que las que se establecen en el Art. 13.5 para el acta de recepción provisional.

Para la aprobación de la recepción definitiva por el Comitente, será requisito indispensable que se encuentre terminada.

La recepción definitiva de la obra extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por el Contratista por la parte recibida y lo liberará de las responsabilidades contractuales, con excepción de las prescriptas en el Código Civil. Al respecto, el plazo de diez (10) años que establece el Art. 1646, comenzará a regir desde la fecha de recepción definitiva.

13.11 - Devolución de garantía contractual

La garantía del contrato, o los saldos que hubiera de éstos, le serán devueltos al Contratista después de aprobada la recepción definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que le corresponda.

En caso de recepciones parciales definitivas, el Contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional de la fianza y fondo de reparo.

La fianza contractual, o su parte proporcional, serán devueltos al Contratista dentro de los treinta (30) días contados a partir de la aprobación de la recepción definitiva por el Comitente.

14 - RESCISION DEL CONTRATO

14.1- Rescisión. Notificaciones recíprocas

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a las disposiciones contenidas en los Arts. 14.2 a 14.5 del presente Pliego.

En caso de quiebra fraudulenta, el Comitente ejecutará la garantía de contrato.

Las causas de rescisión que a criterio del Comitente sean imputables al Contratista, se le notificarán fehacientemente a este. En igual forma procederá el Contratista cuando a su entender las causas fueran imputables al Comitente.

14.2 - Rescisión por incapacidad del contratista

En caso de quiebra, concurso civil, liquidación sin quiebra, incapacidad sobreviniente, muerte o ausencia con presunción de muerte del Contratista, quedará rescindido el contrato, a no ser que, dentro del término de treinta (30) días hábiles administrativos de producirse alguno de los supuestos, los representantes legales o herederos en su caso, ofrezcan continuar la obra, por sí o por intermedio de terceros, hasta su terminación en las mismas condiciones estipuladas en el contrato. En todos los casos, el nuevo oferente deberá reunir iguales o mejores condiciones que las que presentaba el Contratista al momento de la contratación original.

Transcurrido el plazo señalado sin que se formule ofrecimiento, el contrato quedará rescindido de pleno derecho.

Formulado el ofrecimiento en término, el Comitente podrá admitirlo o rechazarlo, sin que en este último caso contraiga responsabilidad indemnizatoria alguna.

El Comitente deberá resolver la aceptación o rechazo de la propuesta dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos de su formalicen y comunicarlo al nuevo oferente.

El ofrecimiento para la continuación de la obra deberá formularse por escrito, acreditándose debidamente la respectiva personería. Estas exigencias se extienden a los terceros que puedan ser propuestos para la continuación, quienes deberán suscribir también la presentación, la que deberá incluir la constitución de la nueva garantía en un todo de acuerdo a lo dispuesto en este Pliego, para sustituir a la anterior.

Si la propuesta es aceptada por el Comitente, se acordará una ampliación de plazo para la ejecución de la obra, equivalente al término transcurrido desde la fecha del hecho generador hasta el de la suscripción del nuevo contrato o la aceptación de la propuesta, si no fuera necesario nuevo contrato.

Si no se aceptara lo propuesto se procederá a la rescisión del contrato. Los efectos de esta rescisión serán los siguientes:

- a) ocupación y recepción provisional de la obra en el estado en que se encuentre y posterior recepción definitiva, pasado el plazo de garantía;
- b) devolución del fondo de reparos cuando se termine la obra proseguida y transcurra el plazo de garantía o cuando hayan transcurrido cinco (5) años desde la formalización de la rescisión, lo que suceda primero y siempre que no surgieran vicios ocultos en la parte de obra ejecutada por el Contratista Original. En ese caso los montos que insuma su reparación se deducirán del fondo de reparo;
- c) certificación final de los trabajos contratados y aprobados;
- d) certificación, a su valor contractual actualizado, de los materiales no acopiados, existentes en la obra y destinados al cumplimiento del Contrato, que el Comitente decidiera adquirir, previa conformidad de los sucesores o representantes;
- e) arriendo o adquisición de los equipos, herramientas, útiles y demás elementos necesarios para continuar la obra, que sean propiedad del Contratista Original y que el Comitente considere conveniente para sus fines, previa conformidad de los sucesores o representantes;
- f) el Comitente podrá optar por sustituir al Contratista Original en sus derechos y obligaciones respecto de los contratos que hubiera celebrado para la ejecución de la obra, siempre que presten su conformidad los terceros que son parte en los mismos;
- g) no será exigible al Comitente el pago de gastos improductivos, ni lucro cesante ni daño emergente como consecuencia de la rescisión.

14.3 - Rescisión por causa del Contratista

El Comitente tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) cuando el Contratista obre con dolo, o culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- b) cuando el Contratista sin causa justificada se exceda en el plazo fijado en la documentación contractual para la iniciación de la obra. En este caso el Comitente, a pedido del Contratista podrá conceder prórroga del plazo, si vencido éste tampoco diera comienzo a los trabajos, la rescisión se declarará sin más trámite;
- c) cuando sin mediar causa justificada, el Contratista no dé cumplimiento al Plan de Trabajos y Cronograma de Inversiones que figura en el contrato, siempre y cuando exista una intimación previa del Comitente, no acatada, para que, dentro del plazo que le fuera fijado, alcance el nivel de ejecución previsto en el plan;
- d) cuando el Contratista ceda total o parcialmente el contrato, o se asocie con otro u otros para la ejecución de la obra, o subcontrate la misma, sin autorización del Comitente;
- e) cuando el Contratista infrinja la legislación laboral, profesional o previsional en relación con el personal afectado a la obra en más de dos (2) ocasiones;
- f) cuando se exceda en el plazo establecido para la reposición del fondo de reparo o de otras garantías;
- g) cuando el monto actualizado a la fecha de rescisión de las multas aplicadas al Contratista por atrasos en el Plan de Trabajos y Cronograma de Inversiones o por mora en la terminación de los trabajos, supere el diez por ciento (10%) del monto contractual actualizado a la misma fecha;
- h) cuando sin causa justificada el Contratista abandonare o interrumpiere los trabajos por plazos mayores de ocho (8) días en más de tres (3) ocasiones o por un período único mayor de treinta (30) días.

En los casos de los incisos c), d), e) y f), el Comitente intimará previamente al Contratista por orden de servicio o en otra forma fehaciente, para que en un plazo no mayor de treinta (30) días proceda a regularizar la situación, bajo apercibimiento de rescindir el contrato por su culpa.

En todos los casos la rescisión será notificada al Contratista en forma fehaciente en el domicilio constituido. Los efectos de esta rescisión serán los siguientes:

- a) ocupación de la obra por el Comitente en el estado en que se encuentre y recepción provisoria de las partes que estén de acuerdo con las condiciones contractuales, previa medición efectuada de común acuerdo, para lo cual se citará fehacientemente al Contratista. En caso de ausencia injustificada de éste, será válida la medición realizada por la Inspección y Supervisión de obra. Se procederá a la recepción definitiva cuando ello corresponda;
- b) el Contratista responderá por el mayor costo que sufra el Comitente a causa del nuevo contrato que celebre para la continuación de la obra o ejecución de ésta por administración y los daños y perjuicios, excluido el lucro cesante, que sean consecuencia de la rescisión;
- c) arriendo o adquisición de los materiales, equipos, herramientas, útiles y demás elementos existentes o destinados a la obra, necesarios para continuarla, que el Comitente podrá utilizar,

previo inventario, determinación de su estado y valuación de común acuerdo o unilateralmente. En este supuesto el Contratista podrá recurrir la valuación e interponer acciones legales pertinentes respecto del precio de venta o arriendo, pero esos procedimientos no obstarán su uso por parte del Comitente;

d) retiro por el Contratista, a su cargo, de los elementos que el Comitente decida no emplear en la continuación de la obra;

e) los créditos que resulten en virtud de los incisos a) y c) quedarán retenidos al resultado de la liquidación final que se practicará una vez evaluados económicamente los perjuicios del inciso b), sin derecho a intereses, pero serán actualizados por el Comitente a los efectos de comparar valores de similar poder adquisitivo.

En todos los casos, el Contratista perderá la garantía de contrato y el Comitente procederá a su ejecución una vez que la decisión quede firme por haberse agotado la vía administrativa.

El fondo de reparo será restituido al Contratista o cancelado, una vez terminada la obra por el nuevo contratista y recibida definitivamente, practicándose las deducciones que correspondan por los vicios ocultos que sea necesario subsanar en la parte de obra ejecutada por el Contratista original y por el crédito a favor del Comitente que pudiera surgir de la liquidación final;

f) el Comitente podrá sustituir al Contratista en sus derechos y obligaciones, respecto de los contratos que hubiere celebrado para la ejecución de la obra, siempre que contare con conformidad de los terceros.

Las previsiones de este artículo se aplicarán sin perjuicio de las deducciones que correspondan por multas o sanciones por hechos anteriores al que origine la rescisión.

14.4 - Rescisión por causa del Comitente

El Contratista tendrá derecho a solicitar la rescisión del contrato en los siguientes casos:

a) cuando el Comitente exceda el plazo convenido para la entrega de terrenos, emisión de la orden de iniciación de la obra o realización del replanteo;

b) cuando las alteraciones o modificaciones del monto contractual, contempladas en este Pliego, excedan las condiciones y porcentaje obligatorio en el establecido;

c) cuando por causas imputables al Comitente, se suspenda la ejecución de la obra por un período continuo de más de noventa (90) días;

d) cuando el Contratista se vea obligado a reducir el ritmo establecido en el Plan de Trabajos, en más de un 50% durante más de ciento veinte (120) días como consecuencia de la falta de cumplimiento por parte del Comitente en la entrega de la documentación, elementos o materiales a que se hubiere comprometido contractualmente;

14.5 - Rescisión por mutuo acuerdo

Ambas partes podrán acordar la rescisión del contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento. Los efectos de esta rescisión serán los siguientes:

a) ocupación y recepción provisional de la obra en el estado en que se encuentre y posterior recepción definitiva, pasado el plazo de garantía;

b) devolución de la garantía de contrato una vez operada la recepción definitiva, siempre que no se adviertan vicios aparentes o se evidencien defectos originados en vicios ocultos;

c) devolución del fondo de reparo cuando se termine la obra proseguida, si ello es posible y transcurra el plazo de garantía o cuando hayan transcurrido cinco (5) años desde la formalización de la rescisión, lo que suceda primero y siempre que no surgieran vicios ocultos en la parte de obra ejecutada por el Contratista. En ese caso los montos que insuma su reparación se deducirán del fondo de reparo;

d) certificación final de los trabajos contratados y aprobados;

e) certificación, a su valor contractual actualizado, de los materiales no acopiados, existentes en la obra y destinados al cumplimiento del Contrato, que el Comitente decidiera adquirir, previa conformidad del Contratista;

f) arriendo o adquisición de los equipos, herramientas, útiles y demás elementos destinados a la obra, que sean propiedad del Contratista y que el Comitente considere conveniente para sus fines, previa conformidad del primero;

g) el Comitente podrá optar por sustituir al Contratista en sus derechos y obligaciones respecto de los contratos que hubiera celebrado para la ejecución de la obra, siempre que presten su conformidad los terceros que son parte en los mismos;

h) no será exigible al Comitente el pago de gastos improductivos, lucro cesante ni daño emergente como consecuencia de la rescisión.

14.6 - Toma de posesión de la obra

Cuando se produzca la rescisión por las causales estipuladas en los Arts. 14.2 y 14.3, diligenciada la notificación de la rescisión o simultáneamente con ese acto, el Comitente dispondrá la paralización de los trabajos tomando posesión de la obra, equipos y materiales, formalizando el acta respectiva, debiendo en ese mismo acto practicar el inventario correspondiente. El Comitente podrá disponer de los materiales perecederos con cargo de reintegro al crédito del Contratista.

A fin de permitir la subrogación en los derechos y obligaciones que el Contratista hubiere contraído con terceros, será obligación del mismo facilitar al Comitente la documentación y antecedentes que le sean exigidos.

En el caso que el Contratista hubiera reemplazado total o parcialmente el fondo de reparo, mediante aval, títulos, pólizas, etc., se notificará a la institución avalista acerca de la rescisión, a los efectos que hubiere lugar.

Previa notificación al Contratista para que se presente al acto, deberá practicarse una medición de la parte de la obra que se encuentre en condiciones contractuales de recepción provisoria, dejándose constancia de los trabajos no aprobados por mala ejecución u otros motivos, los que podrán ser demolidos con cargo al Contratista.

14.7 - Inventario y avalúo

Una vez acordada la rescisión, se realizará un inventario de materiales, equipos, útiles y bienes, a la brevedad posible y en presencia de un representante por cada parte.

El Comitente citará para ello al Contratista y si este o su representante no concurrieran, el primero lo podrá realizar por sí y ante sí, enviando al Contratista una copia del acta que se labre.

El avalúo se realizará por acuerdo de partes. En caso de divergencias se aplicarán los procedimientos previstos.

Los materiales certificados en calidad de acopio serán inventariados e inspeccionados, para establecer su calidad y estado. De comprobarse inexistencia o falta de parte de los mismos o si no estuvieran en las debidas condiciones, el Comitente intimará al Contratista para que efective su reposición en el plazo de dos (2) días hábiles administrativos.

Si el Contratista no diera cumplimiento a esta intimación el Comitente podrá deducir los perjuicios que se establezcan de los créditos del primero, del fondo de reparos o de las garantías, en ese orden y sin perjuicio de las responsabilidades legales en que se encuentre incurso como depositario de los materiales acopiados.

14.8 - Liquidación de los trabajos

Acordada la rescisión, el Comitente practicará la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales o implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra.

Los materiales y elementos no aceptados por el Comitente, serán retirados de la obra por el Contratista a su costa, dentro del término que aquella señale, el que no será menor de quince (15) días siguientes a la notificación. Si el Contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, el Comitente hará retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y elementos corriendo todos los gastos a cargo de aquel.

15 - MULTAS POR PARALIZACION DE OBRAS

15.1 - Generalidades

Además de las penalidades de otro orden establecidas por este Pliego, o por los demás documentos del contrato, se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes. La imposición de las penalidades establecidas en este capítulo, no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del contrato.

Dejase establecido que a los efectos del cálculo de multas previstas en este Pliego y demás documentos del contrato, debe interpretarse como monto contractual, al importe de las obras contratadas más su actualización, conforme al régimen de variaciones de costos que se encuentre vigente.

15.2 - Mora en la iniciación de los trabajos

Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido en el presente Pliego, se le aplicará una multa de cinco décimos por mil (0,5 o/oo) del monto contractual actualizado por cada día de demora en iniciar las obras.

La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

15.3 - Mora en la terminación de los trabajos

Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente a cinco décimos por mil (0,5 o/oo) del monto contractual actualizado por cada día de atraso en la terminación de la obra.

15.4 - Paralización de los trabajos sin causa justificada

Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa debidamente justificada, se le aplicará una multa equivalente a un décimo por mil (0,1 o/oo) del monto contractual actualizado, por cada día de paralización.

15.5 - Faltas e infracciones

Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a este Pliego, a los demás pliegos u órdenes escritas de la Inspección de obra se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar desde un décimo hasta cinco décimos por mil (0,1 a 0,5 o/oo) del monto actualizado del contrato, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio del Comitente y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas hasta el cese de la infracción.

15.6 - Procedimiento para la aplicación de multas

Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución así como las establecidas por infracción a las disposiciones de este Pliego, del de Condiciones Particulares o en cualquiera de los instrumentos que integran el contrato, serán aplicadas directamente por el Comitente, a requerimiento de la Inspección de obra o en forma directa a través de la Supervisión de la MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE, cuando así corresponda.

El importe de las multas podrá ser percibido por el Comitente del Contratista, o bien deducido de créditos y/o garantías que este posea.

En caso de afectación de la garantía de contrato en el monto de la multa. Esta garantía debe ser completada por el Contratista de inmediato ante la intimación del Comitente.

La afectación del fondo de reparo y de la garantía del contrato significará la transferencia a favor del Comitente del monto de la multa si se trata de depósito en efectivo, la venta de los títulos depositados o la ejecución de las fianzas, pólizas de seguro o garantías hipotecarias necesarias para cubrir dicho monto.

Los montos afectados deberán ser repuestos por el Contratista bajo apercibimiento de rescisión del contrato en base a lo estipulado en el Pliego.

<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL Bº SAN MARTIN CAPILLA DEL MONTE PROVINCIA DE CORDOBA</p>
--

<p>0.- PRESENTACION</p>

1. Antecedentes:

La Distribuidora de Gas del Centro S.A. (La Distribuidora) que es la Licenciataria del Servicio de Distribución de Gas en la zona central del país (Pcias. de Córdoba, Catamarca y La Rioja), para la distribución y comercialización del gas en el marco de la Ley N° 24076 y sus Decretos Reglamentarios. Es de su competencia desarrollar el mercado del gas natural en la zona licenciada, propiciando y supervisando técnicamente las obras, como así también prestar el servicio a sus Clientes con eficiencia y calidad. Con autorización del ENARGAS y en cumplimiento de lo establecido en la Licencia de Distribución, La Distribuidora ha realizado inversiones en obras durante los Años 1998/1999 (Obras llamadas por Factor K). Una de ellas es el Gasoducto Troncal de 180 Km. que en la zona serrana de la provincia de Córdoba une Dean Funes con Empalme Tanti y dos (2) Cámaras Reguladoras de Presión, para acercar el gas natural a las localidades comprendidas en su trayecto, pertenecientes al Valle de Punilla.

De allí en más, se prosiguió con obras para completar las obras asociadas restantes:

- *Obra externa: Construcción de ramales de aproximación, cámaras reguladoras de presión, algunas redes de distribución y servicios domiciliarios para llegar a las viviendas.*

De acuerdo con la normativa vigente (Art. 16º de la Ley N° 24076 – Punto 8.1.3. de la Licencia de Distribución y Resolución ENARGAS N° 10), estas obras deben ser realizadas bajo financiamiento de los vecinos interesados para lo que el marco más adecuado es la Licitación Pública convocada por la Municipalidad previo la Declaración de Interés Público y Pago Obligatorio de la Obra.

En función de lo expuesto, se propone a los vecinos de la localidad la construcción de las obras faltantes necesarias para brindar el servicio de gas natural a todos los hogares, hoteles, comercios e industrias del Bº San Martín de la localidad de Capilla del Monte.

Por lo tanto, La Municipalidad asume la responsabilidad de llevar adelante la ejecución de las obras mediante la figura de Concesión de Obra Pública. Las obras que serán objeto de la Licitación Pública son declaradas por el Municipio de Interés Público y Pago Obligatorio por parte de los frentistas propietarios de los inmuebles beneficiados.

En tal sentido presenta a su consideración el siguiente Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, con el que se invitará a participar en la Presente Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL

CAPILLA DEL MONTE PROVINCIA DE CORDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA

1. DEFINICIONES DEL PROYECTO

1. Título

LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR SERVICIOS Y TAREAS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL AL BARRIO SAN MARTIN LOCALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE (Pcia. de Córdoba), REDES DE DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS DOMICILIARIOS, CON PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA.

1. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACION

1.1 – PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, ADJUDICACION Y CONTRATACION

El procedimiento será el de Licitación Pública para la contratación de la presente obra, de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza 2207/09, sus modificatorias y complementarias, y supletoriamente la Ley de obras Públicas N° 8614, Decreto N° 4 757/77.

El procedimiento a seguir será a doble sobre, siendo el primer sobre denominado Sobre Presentación y el segundo Sobre Propuesta, cuyo contenido se especifica en el artículo correspondiente.

El Departamento Ejecutivo designará una Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación, que será constituida por tres miembros del D.E.M., el Presidente del Tribunal de Cuentas, un representante de cada Bloque del Concejo Deliberante local y dos vecinos beneficiarios de la obra elegidos del Centro Vecinal, quienes tendrán facultades para realizar el análisis de las ofertas previo a la pre-adjudicación.

Abiertos los sobres Propuesta, la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación analizará la documentación aportada y emitirá un informe para cada etapa de la Licitación, en la que abrirá juicio sobre todo lo relacionado con el concurso, aconsejando la resolución final a adoptar por parte del Departamento Ejecutivo, pudiendo incluso aconsejar desestimar la totalidad de las ofertas .

Una vez evaluadas las ofertas y seleccionada la más conveniente, la Comisión de Pre-adjudicación elaborará un Acta de Pre-adjudicación. En base a la cotización del proveedor pre-adjudicado, el DEM elevará a consideración del Concejo Deliberante el proyecto de Ordenanza conteniendo los valores del factor denominado “K”, que es el que surgirá de la determinación del costo final de la obra, así como los planes de financiación que el contratista proponga trasladar a los contribuyentes, a efectos de proceder a la publicación entre los interesados y vecinos comprendidos en el perímetro de la obra, de los alcances y costo de las contribuciones que le corresponderá a cada uno y de las modalidades de pago, y a la habilitación del correspondiente “Registro de Oposición”.

En caso que del Registro de Oposición resulte más de un CUARENTA POR CIENTO (40%) de contribuyentes que se oponen a la obra, la misma no se realizará, procediéndose a archivar las actuaciones y a la devolución a los eferentes de las garantías proporcionadas. El rechazo de la obra por oposición de los contribuyentes conforme al régimen previsto no otorgará al oferente pre-adjudicado derecho de reclamo a la Municipalidad de ninguna índole.

Cumplidos los plazos del Registro de Oposición y no alcanzando los rechazos el 40 % según lo previsto, se procederá a realizar el Acta de Adjudicación a favor del contratista elegido.

2. Objeto – Tareas que se contratan

En el Pliego de la presente Licitación Pública, se detallan todas las tareas que se contratan para gasificar PARTE DEL BARRIO SAN MARTIN de la localidad de **CAPILLA DEL MONTE** (Pcia. de Córdoba).

Las mismas están referidas a:

Item 1): Ejecución del Proyecto:

La ejecución del Proyecto Técnico de la obra de red domiciliaria de gas natural del mencionado sector del Barrio San Martin, en un todo de acuerdo a las condiciones emanadas del ENARGAS y de la ECOGAS. La presentación de la documentación pertinente y confección de todos los planos referidos a la citada obra hasta obtener la aprobación del inicio de obra por parte de los Organismos mencionados.

Item 2): Construcción de Obra Red de Distribución Domiciliaria:

La realización de la RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL POR REDES Y SUS INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS (Provisión e instalación de cañerías de red de distribución y servicios domiciliarios) EN EL BARRIO SAN MARTIN DE ESTA LOCALIDAD, la que tendrá como alcance el perímetro delimitado en el Anexo I de la presente Ordenanza, de conformidad a los planos del Proyecto DC N° 01050, pliegos, reglamentaciones y normativas que ENARGAS dispone para estas obras. El Contratista proveerá todos los materiales y la mano de obra y practicara cuanta diligencia se requieran para llevar a cabo los trabajos referenciados hasta su completa ejecución, de acuerdo a los planos generales, de detalle y demás documentación.

Item 3): Gestión de cobro:

La gestión de recaudación de las contribuciones por mejoras de los frentistas beneficiados por la obra conforme al régimen de pago obligatorio y en un todo de acuerdo a lo determinado por el Concejo Deliberante mediante la Ordenanza /14.

Item 4): Propuesta de financiamiento:

La implementación del esquema de estructuración financiera del proyecto que proponga el oferente en base a la ponderación de los plazos de financiación, tasas de interés a aplicar en los planes de contribuciones en cuotas, índices de morosidad y demás variables para viabilizar la realización de la obra.

La estructuración financiera deberá elaborarse teniendo en consideración que la totalidad de la inversión propuesta deberá ser solventada con los recursos obtenidos de las contribuciones obligatorias de los frentistas alcanzados por la obra.

La propuesta de planes de pago y financiamiento deberá contemplar: a) Contado anticipado; b) Contado; c) Planes en cuotas. En estos últimos deberá ofrecerse como mínimo planes en 3, 6, 12, 24, 36 y 48 cuotas mensuales.

El contratista adjudicatario de la obra realizará la totalidad de los trabajos necesarios para la correcta terminación y funcionamiento de la obra, sin cargo alguno, ni financiación, que pudiera de ningún modo comprometer, ni temporariamente ni en forma permanente, los recursos de la MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE.

3. Comitente – Administración de la Obra

La Municipalidad de Capilla del Monte actuará como comitente responsable de contratación y administrador de la obra, con la supervisión técnica a cargo de Distribuidora de gas del Centro S.A. – ECOGAS en el marco de lo establecido en la Ley N° 24.076, sus Decretos Reglamentarios y las Resoluciones del ENARGAS.

4. Documentos del Concurso

- 4.1. Cláusulas Generales y Particulares
- 4.2. Especificaciones Técnicas
- 4.3. Planilla de Cotización
- 4.4. La Ley Provincial de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba (Ley 8614), las Cláusulas Generales para Contratación de Obras de Gas del Estado y Anexo Cláusulas Generales (donde dice G.E. debe entenderse Distribuidora de Gas del Centro S.A.) que no se opondan al Presente Pliego ni a posteriores resoluciones emitidas por ENARGAS.
- 4.5. Las Aclaraciones, Normas e Instrucciones complementarias de los documentos licitatorios que la Municipalidad de Capilla del Monte hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura.

5. Del Pliego:

5.1. Valor del Pliego

El pliego de la licitación deberá adquirirse en dependencias de la tesorería de la Municipalidad de Capilla del Monte y su precio se fija en la suma de **pesos siete mil doscientos** (\$ 7.200.-), el que deberá abonarse en moneda de curso legal conforme lo establecido en la ordenanza 2231/09 que establece que “Para el caso de Licitación Pública el valor del Pliego será del (1,5 por mil) sobre el valor licitado con un mínimo de \$ 100,00 (pesos cien)”.-

La adquisición del mismo es requisito indispensable para realizar consultas, objeciones y formular propuestas.

Los pliegos estarán disponibles para la consulta y venta hasta 10 (diez) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.

Al comprador se le extenderá un recibo, el que deberá ser presentado (en original o copia certificada) con los sobres de la Oferta.

En el momento de la adquisición el comprador deberá identificarse, e indicar si lo hace en nombre propio o de terceros, en cuyo caso los deberá identificar (Apellido y Nombre, Razón Social, Designación de la Entidad, etc.), debiendo constituir Domicilio Legal en la localidad de Capilla del Monte – Provincia de Córdoba y comunicar su número telefónico y de fax, correo electrónico, etc.

6. Participantes

Podrán presentar Ofertas en esta Licitación las personas Físicas y Jurídicas que reúnan las condiciones exigidas. También se aceptará la presentación de “Uniones Transitorias de Empresas” (UTE), conformadas por Empresas Privadas, etc., siempre y cuando se constituya conforme la Ley y su duración no sea inferior al plazo previsto para la ejecución de la obra y su correspondiente período de garantía.

Los participantes deberán acreditar su existencia como personas jurídicas mediante certificación emanada de la autoridad de control u otro organismo competente, debiendo acompañar una declaración jurada indicando número y fecha de inscripción como Sociedades en el respectivo Registro Público de Comercio.

A los fines de la presentación de la propuesta los oferentes deberán constituir domicilio especial en Capilla del Monte, bajo pena de inadmisibilidad. Los domicilios así constituidos se reputaran subsistentes y serán validas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio.

Las personas jurídicas deberán acompañar copia certificada del contrato constitutivo y del estatuto vigente.

6.1. Representantes legales o apoderados

La personería de los representantes legales o apoderados deberá ser acreditada por instrumentos extendidos ante Escribano Público debidamente legalizadas.

6.2. Antecedentes de la firma.

Las firmas proponentes deberán contar con antecedentes propios en proyectos, construcción y montaje de instalaciones que guarden relación en cuanto a aspectos técnicos, modalidad de ejecución, sistema de recupero y volumen con las que se solicitan en el presente Pliego, debiendo integrar la planilla de "Antecedentes", con obras ejecutadas de magnitud y característica similar a la del presente Pliego y a las que se encuentren en ejecución.

No se admitirán presentaciones por personas físicas o jurídicas en las que, el oferente o alguno de sus integrantes, socios o miembros del mismo conjunto económico, a la fecha de la presentación de las ofertas, se encuentre en mora total o parcial en la ejecución de obra o trabajos y/o en el pago de sumas de dinero adeudadas o comprometidas con La Provincia de Córdoba o con el Municipio de CAPILLA DEL MONTE.

En caso de determinarse la morosidad, enunciada en el punto anterior, luego de la apertura de las ofertas, la misma será desestimada por La Municipalidad.

6.3. Inscripciones y Registros.

Será condición indispensable que las firmas Oferentes se hallen inscriptas antes de la apertura de los Sobres, en el Registro de Contratistas de Obras de La Distribuidora de gas del Centro S.A. – ECOGAS y cuenten con una capacidad de realización de obra similar a la licitada, debiendo indicar el número de inscripción correspondiente y adjuntar Certificado de Contratación Anual emitido por Registro de Obras Públicas Nacional y/o Provincial vigente.

6.4. Presentación de documentación contable e impositiva.

Los oferentes deberán presentar los Instrumentos y sus copias debidamente firmadas y certificadas por Contador Público de los dos (2) últimos estados contables cerrados con anterioridad a la fecha de presentación del Sobre. Dichos estados contables correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios anuales, deberán estar aprobados por el órgano social competente y poseer dictamen de auditor teniendo en cuenta las Normas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Estas copias sólo estarán firmadas en la copia original y la firma del Contador Público deberá estar certificada por la autoridad competente y en su caso legalizada.

7. Pedido de Aclaraciones: Consultas y/o Recepción de la Documentación

Los interesados en presentar propuestas podrán consultar los documentos licitatorios en la Municipalidad de Capilla del Monte, sita en Sarmiento 318, de lunes a viernes de 8,30 a 13,00 horas.

Será condición indispensable para la consideración de las ofertas la de haber adquirido el presente Pliego. Lo acreditará mostrando el Recibo pertinente.

Las firmas oferentes podrán efectuar todas las consultas que consideren necesarias para la mejor interpretación de la documentación licitatoria, hasta los DIEZ (10) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Las mismas deberán ser realizadas por escrito, señalándose que sus respuestas serán dadas a conocer a todas las firmas que hayan recibido el presente Pliego. Las consultas aludidas podrán ser presentadas de Lunes a Viernes de 8,30 a 12,30 en Mesa de Entradas de La Municipalidad de Capilla del Monte.

Una vez efectuada la apertura, La Municipalidad podrá solicitar aclaraciones al respecto de las ofertas presentadas, las que serán tenidas en cuenta, siempre que no modifiquen lo establecido en cualquier punto de la oferta.

8. Ofertas

8.1. Oferta Básica

En la formulación de su propuesta, los oferentes deberán ajustarse estrictamente a las condiciones económicas y financieras establecidas en el Pliego de la Licitación.

Dentro de los precios cotizados por los oferentes, deberán incluirse la realización de los trabajos, provisión de materiales y equipos, aunque no se encuentren estrictamente especificados en estas cláusulas, para dejar las instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento, de acuerdo a las normas en vigencia y a las reglas del buen arte.

Las cantidades indicadas en la planilla de propuesta, no significan que en las obras se ejecutará ese volumen de trabajo, sino que en ellas se realizarán las que resulten necesarias, surgidas del proyecto constructivo. Por lo tanto lo indicado en la planilla de cantidades servirá al solo efecto de la comparación de las propuestas de los oferentes, no generando ningún tipo de adicional posterior.

Los precios unitarios indicados por los oferentes en sus respectivas Planillas de Propuesta podrán ser utilizadas como precio para la extensión del área a servir en etapas posteriores debiendo para ello formular el correspondiente acuerdo la Comitente y la Contratista; recalculando los precios en base al Índice de Costo de la Construcción, Nivel General, publicado por la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba, sirviendo como índice base el del mes anterior a la fecha de validez de las ofertas presentadas.

8.2. Lugar de la Obra.

El oferente deberá realizar el reconocimiento del lugar donde se desarrollarán los trabajos para tener un conocimiento concreto de la ubicación, tipo de terrenos, inconvenientes a tener en cuenta para la apertura de zanjas, tendido de cañerías, cruces especiales (ríos, arroyos, canales, vías de ferrocarril, etc.), otros servicios, etc.

El conocimiento previo a la obra a realizar, el Proyecto Constructivo a elaborar y su trámite de aprobación, determinará a la contratista como única responsable por las demoras que se produzcan ante cualquier circunstancia (presentación, devolución, rechazo o aprobación del Proyecto Constructivo, demoras particulares u Organismos Públicos para obtener los permisos correspondientes), que afecten los plazos previstos en el Plan de Obra, no darán derecho a ningún reconocimiento ni será causal de reclamo por parte del contratista.

8.3. Materiales y Equipos.

En su propuesta los Oferentes deberán indicar material, marca, especificaciones técnicas, etc. de cada producto o equipamiento afectado, aclarándose que los mismos deberán cumplir con todas las especificaciones establecidas en el presente Pliego y debiendo responder a las características, potencia, nivel de calidad y funcionalidad de los equipos o productos solicitados en este Pliego licitatorio individualizados o no, por una marca determinada.

En todos los casos, el Oferente deberá definir taxativamente cada producto o equipamiento ofertado, dado que La Municipalidad no aceptará la especificación de una marca o marcas con el agregado "o similar". El Oferente deberá adjuntar en su oferta folletos, catálogos y toda información técnica referente a los elementos y equipos propuestos.

8.3.1. Gastos de Agua y Energía para la Obra:

La Empresa Adjudicataria deberá tener en cuenta que los gastos de agua y energía eléctrica para la construcción y los servicios, como así también los derivados de las gestiones para obtenerlos, serán por cuenta de La Empresa Adjudicataria.

8.4. Formas de cotización y sistema de contratación

Por AJUSTE ALZADO, de acuerdo con los planos de proyecto de la obra indicados en la Planilla de Cotización, entendiéndose que el monto total de obra o precio global es inalterable.

Los señores Oferentes deberán integrar la Planilla de Cotización detallada, firmando cada una de las hojas de la misma.

Se adjuntará también a esta Planilla el Plan de Trabajos y la Memoria Descriptiva que indique la forma en que se ejecutarán los trabajos.

Se considerarán incluidos en el monto de la oferta, los pagos que pudieran corresponder en concepto de derechos, tasas municipales, etc., por diseños, equipos y materiales.

La Empresa Contratista será responsable ante La Municipalidad por todo reclamo o demanda de terceros, por infracción de derechos de patentes registradas, marcas, etc.

Dentro del precio cotizado por el Oferente, deberá incluirse la realización de todos los trabajos y provisión de materiales y equipos necesarios, aunque no se encuentre específicamente detallado en este pliego, para dejar las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento.

8.5. Identificación de la Oferta.

La presentación de ofertas se realizará mediante un (1) sobre general cerrado, con una única leyenda referida al proceso: **LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE RED DE GAS NATURAL EN PARTE DEL BARRIO SAN MARTIN DE LA LOCALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE.**

8.7. Utilización de sobres.

El SOBRE GENERAL contendrá el presente Pliego de Especificaciones, firmado en cada una de sus hojas por el Apoderado del Oferente, y será acompañado por dos (2) sobres cerrados, según detalle:

Sobre 1: Admisión, Presentación del Oferente y Cumplimiento de Requisitos Técnicos
Sobre 2: Oferta Económica

8.8. Contenidos

Los sobres indicados precedentemente deberán contener la siguiente documentación:

Sobre 1: Admisión y presentación del Oferente. Sin perjuicio de lo solicitado en el Pliego de Condiciones Generales deberá contener:

- Nota Solicitud de Admisión a la Licitación.
- Constancias de Constitución de la Empresa e Inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Acreditación de representantes legales o apoderados.
- Antecedentes de la firma en proyectos similares.
- Recibo de adquisición del Pliego.
- Pliego Licitatorio firmada en todas sus hojas por el Oferente o Apoderado.
- Garantía de Oferta.
- Inscripción en el Registro de Contratistas de Obras de La Distribuidora De Gas del Centro S.A. vigente.
- Certificado de Contratación Anual, emitido por el Registro de Obra Pública Nacional o Provincial vigente.
- Documentación Contable e impositiva en un todo de acuerdo a lo prescripto por el presente Pliego.

Sobre 2: Oferta Económica

- Planilla de Cotización Económica.
- Análisis de precios individuales por ítem.
- Precio final.
- Estructura Financiera, planes de pago ofrecidos, intereses a aplicar u otras fuentes de financiación del costo para el contribuyente.
- Planos de Proyectos.
- Planilla Plan de Trabajos y Memoria Descriptiva.
- Toda la documentación de la presentación deberá estar firmada en todas sus hojas por el Oferente o Apoderado

9. Cronograma de la Licitación.

9.1. Día y horario para la recepción de sobres:

Los sobres de ofertas y la documentación complementaria serán recibidos hasta las 11,00 horas del día jueves 27 de noviembre de 2014 en la **Mesa de Entradas de La Municipalidad, calle Sarmiento 318, Capilla del Monte, Provincia de Córdoba**. En la oportunidad se entregará una constancia de participación. En ningún caso se aceptarán Ofertas por correspondencia, fax o e-mail.

9.2. Apertura de las ofertas

La apertura se realizará en **La Municipalidad, calle Sarmiento 318, Capilla del Monte, Provincia de Córdoba, a las 12,00 horas del día 27 de noviembre de 2014** y se hará en presencia de Autoridades de La Municipalidad y de entidades fiscalizadoras invitadas, con la intervención de Funcionario Municipal, quien labrará el Acta de lo actuado en la que constara:

- a) Nomina de las propuestas presentadas numeradas por orden de apertura;
- b) Observaciones presentadas por los presentes;
- c) Presentes en el acto de apertura de sobres; y certificará las firmas.

Podrán participar el Apoderado y/o representante de la Empresa Oferente.

Concluido ello se dará lectura al acta, la cual será suscripta por los funcionarios intervinientes y participantes del acto que desean hacerlo.

9.2.1.: Apertura del sobre 1:

Fecha: 27/11/2014 - Hora: 12.00 - Lugar: Municipalidad, calle Sarmiento 318, Capilla del Monte, Provincia de Córdoba, 48 horas antes de la apertura del sobre Dos (2) de la Oferta Económica.

- a) Luego de abierto el Sobre General, se procederá a abrir el Sobre 1 - Presentación del Oferente. Pre-clasificarán los oferentes que reúnan los requisitos especificados.
- b) Inadmisibilidad: Sera causal de rechazo de la oferta el incumplimiento de la presentación de la documental exigida y considerada imprescindible en este Pliego para acreditar la condición de oferente de acuerdo al punto 8.8 del mismo.

9.2.2.: Apertura del sobre 2:

Fecha: 02/12/2014 - Hora: 12.00 - Lugar: en La Municipalidad, calle Sarmiento 318, Capilla del Monte, Provincia de Córdoba.

- a) Se abrirá el Sobre 2 - Oferta Económica, que contendrá la propuesta valorizada, cumplimentando la Planilla de cotización.
- b) Si hubiere ofertas alternativas por fuera de los requisitos del Pliego, la/s misma/s deberá/n ser presentadas señalando expresamente los ítems modificados.

10. Plazos

Todos los plazos establecidos para la Licitación se contarán por días corridos, salvo que expresamente se disponga que el plazo sea de días hábiles administrativos. Cuando el vencimiento del plazo coincida con un día u hora inhábil administrativos, se extenderá dicho vencimiento hasta las dos primeras horas del primer día hábil administrativo siguiente. Los plazos se contarán de acuerdo a lo que establece el Código Civil y vencerán a las 13:00 horas del día hábil administrativo respectivo.

10.1. Validez de la Oferta.

El plazo de validez de oferta se fija en Ciento Veinte (120) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de la presente Licitación.

10.2. Plazo de Ejecución.

El plazo máximo de ejecución de la obra será de Seis (6) meses, computados a partir de suscripta el Acta de Inicio de los trabajos con la Distribuidora de gas del Centro S.A. – ECOGAS y hasta la celebración del Acta de Recepción Provisoria de la Obra.

El Contratista podrá trabajar todos los días que estime necesario para cumplimentar el plazo contractual, en horario a convenir y conforme a las circunstancias climáticas y de otro tipo en que se desarrolle la ejecución de la obra, con excepción de los días feriados pagos por ley.

Si decide trabajar los sábados a la tarde, domingo u otro feriado no incluido en los feriados pagos, deberá comunicarlo a la Inspección con 24 horas de anticipación.

10.3. Plan de Trabajos

El Oferente deberá adjuntar en su propuesta el Plan de Trabajos que sugiere cumplir en el caso de resultar adjudicado y la Memoria Descriptiva con indicación de la forma en que propone ejecutar los trabajos solicitados en el presente Pliego.

10.4. Fecha de Iniciación de la Obra

Dentro de los TREINTA (30) días corridos computados a partir de la aprobación de Obra por parte de ECOGAS, la Empresa Adjudicataria deberá dar comienzo a la ejecución de los trabajos, debiendo concretarse efectivamente con el real comienzo las tareas previstas en primer término en el Plan de Trabajos.

11. Adjudicación

11.1 Aprobación de la Licitación y Adjudicación:

Todo el proceso de la presente Licitación Pública desde el Llamado hasta la Adjudicación estará a cargo de La Municipalidad, a través de sus Sectores específicos y Comisiones constituidas a tal efecto.

Particularmente en lo que se refiere a la Pre-adjudicación y Adjudicación, La Municipalidad analizará las propuestas recibidas en la Licitación Pública y con las ponderaciones y valoraciones que surjan del estudio, determinará la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los fines propuestos.

La Municipalidad tiene el derecho de adjudicar la presente contratación, a la oferta que, a su juicio, resulte más conveniente por precio, plazo de ejecución, idoneidad y experiencia, metodologías, condiciones, garantías, etc.

11.2. Único Oferente.

En caso que se presentara un solo Oferente en la presente Licitación, o que habiendo varios sólo una de las Ofertas fuere válida, La Municipalidad podrá declararla Pre-adjudicatario o declarar inadmisibles las ofertas o rechazarlas, sin derecho a reclamo y/o recurso alguno por parte de los Participantes o del único Oferente.

11.3. Licitación Desierta:

La Municipalidad podrá declarar desierta la Licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las especificaciones o por considerarlas económicamente inconvenientes, situación esta última que no implicara derecho a reclamo y/o recurso alguno por parte de los participantes.

11.4. Formalización del Contrato:

El Contrato será suscripto entre la Municipalidad y el Adjudicatario en un plazo de Diez (10) días posteriores al dictado de la Ordenanza que establezca la obligatoriedad de pago de la Contribución por Mejoras en un todo de acuerdo a que el resultado del Registro de Oposición no ha superado el 40%.

A la firma del mismo el Adjudicatario deberá cumplimentar lo referente a las Garantías y demás documentación exigible de conformidad.

12. Forma de Pago.

El importe Total de la Obra será afrontado de la siguiente forma: a) El importe correspondiente a los cruces (subterráneo y aéreo) será afrontado en partes iguales entre La Municipalidad y los Vecinos involucrados; b) El importe correspondiente al resto de las redes será afrontado íntegramente por los Vecinos.

Los Certificados de Deuda serán confeccionados por la Municipalidad teniendo en cuenta lo expresado precedentemente.

A los DIEZ (10) días hábiles de la fecha de la aprobación de la documentación por parte de ECOGAS, la Municipalidad hará entrega a la Empresa Contratista de los correspondientes Certificados de Deuda por Contribución por Mejoras.

La totalidad de los trabajos y provisiones a realizar se certificarán mensualmente por avance de obra, ajustándose en la Planilla de Cotización, de acuerdo con el Plan de Obra aprobado. El pago de la Obra lo realizarán los vecinos beneficiados en la entidad que la Contratista indique y en la modalidad que hayan escogido dentro de las ofrecidas por la empresa Contratista. Si los propietarios de los inmuebles beneficiados no adhieren a alguno de los planes de pago ofrecidos se entenderá que han optado por el de máximas cuotas.

13- Recursos de mano de obra, materiales y servicios

La Empresa Adjudicataria deberá contar con los recursos técnicos y humanos adecuados y suficientes para la ejecución de la tarea que se contrata, a efectos de cumplimentar los plazos y condiciones que se establecen.

Para la ejecución de las obras, tanto de externa (redes y servicios), deberá recurrirse preferentemente a mano de obra local (especializada, si la hubiere, y no especializada).

El personal que realice la tarea de calle y en el domicilio del Cliente deberá presentarse correctamente vestido, aseado e identificado (credencial). Además, deberá tener un trato respetuoso y cordial con los vecinos, evitando toda situación de conflicto.

A tal efecto, deberá abrirse un Registro de Inscripción de Postulantes, que prevea las profesiones y/o prestaciones necesarias. Además, deberá dársele amplia difusión en el momento más oportuno.

De la misma manera se procederá con respecto a materiales e insumos de producción y/o comercialización local y regional (áridos, combustibles, etc.) en tanto no signifiquen un costo adicional para la obra. Igualmente en lo que se refiere a otros servicios: alojamientos, locaciones, maquinarias y equipos, etc.).

14. Garantías

Para esta obra deberán constituirse Garantías de oferta y de adjudicación, a satisfacción de La Municipalidad, la cual deberá prestar conformidad con el texto y con los documentos que las instrumenten y con las instituciones y las personas que las otorguen. En caso que el texto, los instrumentos o las instituciones antes citadas fueren observadas o rechazadas por La Municipalidad, el Oferente deberá adecuar su texto o sustituir la entidad a satisfacción de en el plazo que La Municipalidad indique.

Dado que la construcción de las redes se cotiza por “Unidad de Medida”, el Oferente deberá realizar una evaluación global de estos trabajos a fin de emitir las garantías solicitadas a satisfacción de la Municipalidad.

14.1. Garantía de la Oferta

Deberá constituirse por el importe que se indica seguidamente, el que no devengará interés a favor del oferente, ni se actualizarán sus montos.

Monto de la Garantía: TRES POR CIENTO (3%) del monto ofertado.

La garantía deberá constituirse mediante Aval Bancario o Póliza de Seguro de Caución y deberá ser presentada conjuntamente con la oferta.

Muy importante: Si no constituye la garantía en la forma y plazos estipulados, o el afianzamiento de un monto menor al establecido dará lugar a la no consideración de la propuesta, la que se tendrá por no presentada.

14.2. Garantía de Adjudicación

El oferente que resulte adjudicatario deberá constituir garantía mediante Póliza de Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de Capilla del Monte, expedida por entidad de primera línea, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN (con IVA incluido), la que no devengará interés a su favor y mantendrá su vigencia hasta la recepción definitiva de la obra.

Dicha Garantía deberá ser presentada dentro de los Veinte (20) días hábiles computados a partir de la recepción de la comunicación de Adjudicación.

15. Garantía de los Materiales y las Obras - Seguros de Obra

La Empresa Adjudicataria deberá contratar a su cargo y costo seguros que amparen todos y cada uno de los riesgos específicos que genere la obra, en forma tal que La Municipalidad tenga absoluta indemnidad respecto de cualquier siniestro que pudiere ocurrir como consecuencia de la ejecución de los trabajos y resulte también resarcido en la medida del interés asegurable.

15.1. Responsabilidad Civil

Se extenderá a los bienes o en las personas de terceros, emergentes del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El monto a asegurar en cada caso guardará identidad con los riesgos específicos existentes, de tal forma que La Municipalidad mantenga una total indemnidad con respecto a eventuales siniestros que pudieran ocurrir, en un todo de acuerdo con lo señalado en el respectivo del Anexo Cláusulas Generales

15.2. A.R.T.:

Previo al inicio de los trabajos, la Empresa Adjudicataria deberá presentar Contrato de Afiliación a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) que cubra a su personal, como así también listado del mismo con datos completos, amparado en el marco de la Ley N° 24.557 y sus Decretos Reglamentarios.

15.3. Seguro Obrero

La Empresa Adjudicataria deberá asegurar a su personal dependiente en los términos de la Ley 24.557/95 vigente y acompañar copia certificada de la póliza de seguros respectiva previo al inicio de las actividades y por el tiempo que dure la obra.

En tal sentido, el adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente en materia laboral (sea esta Nacional y/o Provincial y/o Municipal), como así también a los Convenios Colectivos de Trabajo oficialmente homologados que resulten de aplicación a la presente contratación y a las normas dictadas por los Organismos de Seguridad social.

Asimismo, deberá estar inscripta ante los Organismos que legalmente corresponda y efectuar los aportes pertinentes a las respectivas Cajas de Previsión social.

En todos los casos La Empresa Adjudicataria será responsable del cumplimiento de las obligaciones tomadas con sus trabajadores y con los Organismos de Seguridad Social, durante el plazo de duración del contrato o al tiempo de su extinción y mientras sean aplicables, cualquiera que sea el acto o estipulación que al efecto haya concertado.

En tal sentido La Empresa Adjudicataria deberá presentar mensualmente la documentación que acredite la liquidación de sueldos y jornales, recibos de pago y comprobantes de aportes y contribuciones laborales, listado del personal (altas y bajas) y Libro de Sueldos Rubricado por Ministerio de Trabajo, en un todo de acuerdo con las leyes vigentes en cada materia.

La falta de presentación de dicha documentación, facultará a La Municipalidad, a la aplicación de una multa equivalente al 1 por mil del monto de obra por cada día de atraso.

15.4. Seguro de Transporte

La Empresa Adjudicataria contratará un seguro que ampare, contra todo riesgo, las operaciones de carga en el lugar de ubicación, transporte a destino y descarga del equipo a trasladar, incluyendo en la póliza una cobertura que ampare hurto, robo, falta de entrega, desaparición, etc.

15.5. Seguros

En virtud de las obligaciones que surgen de los incisos precedentes, la Empresa Adjudicataria deberá contratar los seguros siguientes:

a) De Responsabilidad Civil:

La Empresa Adjudicataria será responsable en los términos del Artículo 1.113 del Código Civil.

Además, La Empresa Adjudicataria queda obligado, por si y solidariamente con su personal y sus contratistas, a tener suscripto en esta fecha y mantener en vigor durante la vigencia del presente Contrato, una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil por daños a terceros, con una Compañía de Seguros de reconocida solvencia, que cubra los posibles daños producidos por La Empresa Adjudicataria, tantos corporales como materiales, derivados de las actividades

reguladas en este Contrato, tanto durante la ejecución de las obras como la de responsabilidad extracontractual, sin límite de tiempo, con la garantía mínima por siniestro de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000,-), incluido el personal y bienes de La Municipalidad.

Una copia completa de esta póliza será entregada a La Municipalidad y con la periodicidad reseñada en la misma, La Empresa Adjudicataria presentará en original y fotocopia en el Sector Compras y Contrataciones de La Municipalidad el correspondiente recibo de pago de la prima como justificante de que la misma se mantiene en vigor.

Si por cualquier causa La Empresa Adjudicataria decidiera cambiar de Compañía Aseguradora en el transcurso de la vigencia de este Contrato o en los doce (12) meses posteriores a su cancelación, deberá notificarlo por escrito a la Municipalidad aportando de nuevo toda la documentación relativa a la nueva póliza.

16. Penalidades

Rige lo establecido en la Cláusulas Generales para Contrataciones de Obras de Gas del Estado, con el siguiente agregado: El importe de las penalidades no excederá del QUINCE POR CIENTO (15 %) del monto total del contrato original más sus adicionales.

17. Higiene y Seguridad

La Empresa Adjudicataria deberá cumplir en forma permanente lo establecido por la Ley 19587/72 y decretos concordantes N° 351/79 y 911/96 de Higiene y Seguridad en la Construcción.

Asimismo deberá disponer en obra, entre otros, de medios apropiados en cantidad y calidad para la señalización, prevención y extinción (carteles, vallas, conos reflectantes, cintas plásticas, matafuegos, etc.) como así también de los elementos de protección personal, ropa de trabajo, equipos y herramientas con los dispositivos de seguridad, elementos de primeros auxilios, respetando en general todo aquello que haga al cumplimiento de la citada legislación, las Normas Mínimas de Seguridad y Trabajos (GE-R2-105) y las Normas de Señalización de Obras y Trabajos de D.G.C.

18. Recepción Provisoria

Cumplido todos los requisitos establecidos en la Orden de Compra, del presente Pliego y de las indicaciones de la Inspección de Obra, a pedido de La Empresa Adjudicataria, se procederá a labrar el Acta de Recepción Provisoria.

19. Recepción Definitiva

Cumplido el plazo de garantía, el cual se fija en UN (1) año a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, se labrará el Acta de Recepción Definitiva, siempre y cuando durante dicho período La Empresa Adjudicataria repare todo defecto o desperfecto que aparezca por deficiencias de construcción, vicio oculto de materiales y equipo, efecto de los fenómenos atmosféricos o uso normal de la obra.

**LICITACIÓN PÚBLICA REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS
NATURAL
CAPILLA DEL MONTE**

PROVINCIA DE CORDOBA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1- REDES DE DISTRIBUCION

(Plano D.C. Nº 01050/010 y Planillas de Especificaciones Técnicas)

2. a- PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAÑERÍA

Por la provisión e instalación de cañería de diámetros diversos en la zona indicada en Plano DC Nº 01050/010, (comprende transporte, limpieza, sondeos, zanjeo, bajada a zanja, conexiones a instalaciones existentes, etc.) incluyendo la provisión de todos los materiales que deba suministrar La Empresa Adjudicataria y la de todos los trabajos a su cargo, de acuerdo a lo especificado en este Pliego y a las instrucciones de la Inspección en Obra, hasta dejar las obras en perfecto estado de funcionamiento.

2. b- ROTURA Y REPARACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTO

Por la rotura y reparación de veredas de cualquier tipo, contrapisos y pavimento, incluyendo la provisión de todos los materiales que debe suministrar La Empresa Adjudicataria, excepto la provisión de mosaicos u otros revestimientos de las veredas, y todos los trabajos a su cargo, de acuerdo a lo especificado en Plano DC Nº 01050/010, en el presente Pliego y a las instrucciones de la Inspección en Obra, conforme a las reglas del arte, a los efectos de restituir a su condición original los objetos afectados con motivo de la Obra.

El material de revestimiento de las veredas será repuesto por el frentista. En caso de no hacerlo se deberá terminar con hormigón pobre hasta el nivel de contrapiso de vereda.

2. c- PRUEBAS

Por la realización de las pruebas de hermeticidad de acuerdo a las especificaciones vigentes en La Distribuidora.

2. d- VÁLVULAS

Por la provisión e instalación de válvulas esféricas, de diámetros diversos, serie 150, de acuerdo a lo especificado en el Plano DC. Nº 01050/010, al presente pliego y a lo indicado por la Inspección de Obra, incluyendo los materiales que debe proveer La Empresa Adjudicataria.

2. e- SERVICIOS DOMICILIARIOS

Por la provisión, ejecución e instalación de los servicios domiciliarios integrales según Plano DC Nº 01050/010, que incluye el gabinete del sistema de regulación-medición, la provisión de la cañería de P.E., la válvula de servicio, grippe, válvula esférica tipo candado, el flexible para la conexión entre la llave esférica y el regulador, perforación del servicio, reparación de veredas y frente afectado hasta nivel de contrapiso, como así también todo material y/o trabajo que resulte menester realizar para dejar las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento, excepto la provisión de mosaicos y/o el recubrimiento de veredas, en un todo de acuerdo a lo indicado en este Pliego y a las normas vigentes.

3. INFORMACIONES GENERALES

Para la confección de los Proyectos Constructivos y la realización de los trabajos indicados en este pliego, La Empresa Adjudicataria deberá tener en cuenta las siguientes fuentes de consulta, ajustándose estrictamente al texto de las mismas:

- 3.1. Las Reglamentaciones vigentes en los organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales.
- 3.2. Los planos de proyecto indicados anteriormente y las planillas de protección anticorrosiva correspondientes.
- 3.3. Las Normas N.A.G.-100 - Normas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y otros Gases por Cañería.
- 3.4. La Norma GE-N1-108 - Revestimiento Anticorrosivo de Tuberías y Accesorios - Ultima Revisión - año 1992.
- 3.5. El Pliego de Especificaciones para la Preparación de Superficies.
- 3.6. El Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Gasoductos, Ramales, Propanoductos, Estaciones Reductoras de Presión y Redes de Distribución de Gas de Media Presión y sus modificaciones.
- 3.7. La Norma GE-N1-105 - Bases para la Calificación de Soldadores y Operadores de Soldadura por Arco Eléctrico y Especificación de Proyecto.
- 3.8. La Norma API 1104 - Norma para Soldadura de Caños de Línea e Instalaciones Conexas.-
- 3.9. La Norma GE-N1-124 - Procedimientos General para Pruebas de Resistencia y Hermeticidad de Gasoductos.
- 3.10. El Código ASME.
- 3.11. El Manual de Construcciones e Ingeniería de la Distribuidora de Gas de Centro. S.A. (D.G.C.).
- 3.12. El Cuerpo Normativo sobre Redes para la Distribución hasta 4 bar de Gases de Petróleo y Manufacturado. (GE-129 a GE-140).
- 3.13. Disposiciones y Normas Mínimas para la Ejecución de Instalaciones Domiciliarias de Gas.
- 3.14. La Norma GE-N1-123 - Colores de Seguridad para Instalaciones y Lugares de Trabajo.
- 3.15. La Norma GE-N1-148 - Norma de Condiciones de Seguridad para la Ubicación e Instalación de Estaciones de Separación y Medición y Estaciones Reguladoras de Presión.
- 3.16. Especificaciones Técnicas E.T.02/00 de Cabinas de Estaciones de Separación y Medición, y Estaciones Reguladoras de Presión.
- 3.17. La Norma IRAM-IAP-20-1 - Material Eléctrico para Ambientes Peligrosos.
- 3.18. La Norma GE-R2-105 - Normas Mínimas para Obras y Trabajos y Normas de Señalización de Obras y Trabajos de la D.G.C. S.A.
- 3.19. Ley N° 24.557/97 y decretos concordantes de "Riesgos del Trabajo".
- 3.20. Ley N° 19587/72, Decreto 351/79 y 911/96 de "Higiene y Seguridad en el Trabajo y en la Construcción".
- 3.21. Guía de Prácticas Recomendadas para la Protección Ambiental durante la Construcción de Conductos para Gas y su Posterior Operación emitido por el ENARGAS.
- 3.22. Ley Provincial del Ambiente N° 7343/85 o la que en el futuro la sustituya.

4 - PROYECTO CONSTRUCTIVO

Será responsabilidad de La Empresa Adjudicataria, como paso previo a la construcción de la obra, realizar el Proyecto Constructivo de la obra, en un todo de acuerdo con la descripción que en líneas generales se efectúa en este pliego y a las normas que resulten de su aplicación.

4.1- DESARROLLO DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO

La Empresa Adjudicataria desarrollará esta fase del trabajo manteniendo permanente contacto con el personal que La Distribuidora (ECOGAS) designe para tal fin.

La Distribuidora devolverá los estudios y/o proyectos parciales y/o finales presentados. En ese plazo serán aprobados o rechazados.

Queda aclarado que esta aprobación no exime a La Empresa Adjudicataria de su responsabilidad como constructor de la obra y realizador de la ingeniería de detalle.

4.2- TRAZADO

La definición de la traza implica un análisis exhaustivo del recorrido propuesto y sus posibles variantes, incluidas las obras de arte y piezas especiales que sean necesarias para evitar obstáculos.

Asimismo se deberán respetar las normas vigentes, en lo referente a distancias entre conductos, pedido de permiso para apuntalar o remover circunstancialmente algún conducto, requerir la presencia de sus respectivos supervisores cuando sea necesario, etc.

Para cumplimentar lo antedicho, se ejecutarán los sondeos que sean necesarios con el fin de definir la traza y evitar los problemas que traen aparejado en obra la aparición de obstáculos, hecho que de suceder no originaría adicionales ni reconocimiento de mayor plazo de obra.

4.3 - ESQUEMAS TENTATIVOS, ESTUDIOS PRELIMINARES Y ANTEPROYECTOS

Contendrán toda la información necesaria para su correcta interpretación. En todos los casos contarán con el título de la obra y la parte del proyecto a que corresponda.

Este material servirá de base para trabajos de mayor detalle, por tal razón se exigirá una gran precisión de los datos y elaboración que propongan.

4.4- PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

La Empresa Adjudicataria deberá observar y cumplimentar con lo establecido por la Ley Provincial del Ambiente N° 7343/85, Ley N° 10208 y Decretos Reglamentarios y cualquier otra disposición que hubiere al momento, en cuanto al desarrollo de la obra se refiera y resulte aplicable. De corresponder estará a su cargo la obtención de la habilitación y/o permisos que fueran menester, ante la autoridad competente de aplicación.

4.5- RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN, SERVIDUMBRE Y PERMISOS DE PASO

Estará a cargo de La Empresa Adjudicataria la recopilación de toda la información, realización de trámites y salvo el pago de aranceles, permisos, derechos, autorizaciones, servicios, etc. (entendiéndose como tal pero no limitados, entre otros, a los emanados de organismos públicos o privados de jurisdicción nacional, provincial y/o municipal) necesarios para la ejecución de las obras.

En tal sentido, La Empresa Adjudicataria deberá obtener los permisos de paso para la instalación de las cañerías, ante todos los Organismos Públicos y/o Privados que presten servicios públicos o actividades de interés público correspondientes a cualquier jurisdicción (nacional, provincial o municipal) por donde atraviesen los mismos (vgr. instalación y/o cruces de rutas, vías férreas, cursos de agua, servicios públicos, etc.)

Sin perjuicio de las obligaciones precedentes, estará a cargo de La Empresa Adjudicataria la obtención de los permisos de paso y constitución de servidumbres sobre fundos de dominio privado.

Asimismo, deberá obtener los permisos correspondientes a inmuebles públicos o privados para obradores, almacenes y otros usos que, aunque fuera necesario para cualquier aspecto complementario de la obra, **no lo fuera con ocupación permanente e indispensable de la obra propiamente dicha**. Para la obtención de tales permisos sobre inmuebles privados deberá coordinar con La Municipalidad los aspectos operativos correspondientes.

Los permisos referidos en los párrafos precedentes serán exigidos por la Inspección de Obra, sin los cuales no se podrán iniciar los tramos de obra correspondientes. En este último caso, La Empresa Adjudicataria no tendrá derecho a efectuar ningún tipo de reclamo a La Municipalidad por ningún concepto.

La Empresa Adjudicataria será responsable de la correcta ejecución de los trabajos y cumplimiento de todas las disposiciones o exigencias establecidas por el otorgante del permiso. Con anterioridad a la iniciación de los trabajos, se deberá notificar a la autoridad que corresponda, el comienzo de la obra y la fecha en que se ejecutarán la parte de los trabajos a realizar, comprendido dentro de sus jurisdicciones.

En todos los casos (sea sobre inmuebles de dominio público o privado), el contratista estará a cargo del pago de todos los daños y perjuicios que directa o indirectamente ocasionara al superficiario. En consecuencia, queda expresamente establecido que La Empresa Adjudicataria será responsable de toda reclamación por tales conceptos que efectúen los superficiarios a raíz de la ejecución de los trabajos, cualquiera fuere su naturaleza, corriendo por su cuenta y cargo las indemnizaciones pertinentes. En tal sentido, la presente enunciación con relación al pago de daños y perjuicios no es taxativa sino meramente enunciativa.

Al finalizar las tareas en cada uno de los inmuebles afectados por las mismas y a los efectos precedentemente establecidos, se elaborarán el **“Actas de Constatación e Indemnización de Daños” o su similar** de las que deberá surgir mínimamente el detalle de a) los daños ocasionados si los hubiere, b) en tal caso, monto abonado en concepto de indemnización por los mismos y c) la conformidad incondicionada y definitiva del superficiario de su contenido. Las mencionadas Actas deberán estar suscritas por el Inspector de la Obra, por el Representante autorizado de La Empresa Adjudicataria y el superficiario.

Será condición previa a la recepción provisoria, la presentación de las Actas y permisos mencionados precedentemente.

Asimismo, La Empresa Adjudicataria deberá elaborar los planos de **Mensura de Afección** dentro de los 60 días de suscripta el Acta de Indemnización de Daños o su similar.

Será de responsabilidad del contratista verificar la existencia de instalaciones subterráneas, y tomar conocimiento de las normas que rigen la actividad en la vía pública.

4.6- PLANOS TIPOS Y PLANILLAS DE ESPECIFICACIONES

La Distribuidora pondrá a disposición de los Oferente, una carpeta de planos tipo y planilla de especificaciones que describen en términos generales las características de las instalaciones que normalmente se construyen.

4.7- CONFECCIÓN DE PLANOS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO

Todos los planos serán realizados de acuerdo a las normas IRAM y deberán seguir los lineamientos descritos en las Especificaciones para la Confección, Identificación y Registro de planos de La Distribuidora. (E.T. 03/00 y Anexo).

Se deberán presentar CINCO (5) juegos de planos para su aprobación y CINCO (5) copias adicionales cuando la traza involucre a otros entes (D.N.V., D.P.V., FF.CC., D.A.S., etc.).

Respecto de las escalas, se tendrá en cuenta que el trazado general se realizará en una escala adecuada con todos los detalles constructivos totalmente acotados.

5- PROVISIÓN DE MATERIALES

5.1- MATERIALES A PROVEER POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La Empresa Adjudicataria proveerá todos los materiales para la ejecución de la obra, incluidos aquellos que no se encuentren específicamente detallados en el presente pliego.

5.2- CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales o equipos a incorporar a la obra por La Empresa Adjudicataria, deberán ser aprobados previamente por La Distribuidora, a través de la Inspección de obra o de los sectores específicos a los que aquella derive tal requisito, mediante ensayos realizados en organismos oficiales y estarán a cargo de La Empresa Adjudicataria los costos que éstos demanden.

Los mismos deberán ser de la mejor calidad y se ajustarán estrictamente a las normas de aplicación, lo que quedará perfectamente establecido durante la aprobación del Proyecto Constructivo.

La Distribuidora inspeccionará la calidad de los materiales a proveer por La Empresa Adjudicataria y rechazará todos aquellos que a su exclusivo juicio no reúnan las condiciones técnicas necesarias y/o no se ajusten a las especificaciones y normas del presente concurso. En cuanto a los materiales o equipos, o donde la importancia de los mismos así lo haga aconsejable, La Empresa Adjudicataria deberá indicar las normas a que se ajusta su diseño y detalle de fabricación, ya sea en cuanto a los materiales empleados, dimensiones, tolerancias, parámetros, características, etc.

La Empresa Adjudicataria proveerá a La Distribuidora todas las informaciones y documentación que permita verificar el cumplimiento de las normas correspondientes.

En forma previa a los ensayos de verificación, La Empresa Adjudicataria deberá realizar por su cuenta y cargo todos los ensayos que correspondan para determinar que los materiales se ajustan a las especificaciones y normas respectivas.

La Distribuidora, por intermedio de su inspección, exigirá la presentación de los correspondientes informes y/o protocolos de ensayo, los que deberán ser signados por un responsable de la firma si son propios, o por un profesional legalmente habilitado si son de terceros.

La aprobación por parte de la Distribuidora, de los materiales o equipos a proveer por La Empresa Adjudicataria, no exime al mismo de la responsabilidad por los vicios ocultos que dichos elementos puedan presentar.

5.3- ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES A PROVEER

Las especificaciones de los materiales vigentes en La Distribuidora son:

- 1-) CAÑERÍA (DE POLIETILENO): deberá responder a lo indicado en la norma ASTM-D-2513.
- 2-) VÁLVULA DE BLOQUEO (DE POLIETILENO): deberá responder a lo indicado en la planilla de especificaciones RG-M-06-035-(A).

NOTA IMPORTANTE:

Podrá optarse por la provisión de elementos que difieran de los indicados, debiendo previamente los mismos estar avalados por el respectivo Ente y aprobados para su uso por La Distribuidora.

6 - CONSTRUCCIÓN

En un todo de acuerdo con lo especificado en las partes correspondientes de este pliego, La Empresa Adjudicataria realizará, dentro de los plazos contractuales, la construcción de las obras que se licitan.

6.1- DESCRIPCIÓN DE TAREAS

A título ilustrativo, y con el único objetivo de orientar al oferente para una mejor preparación de su oferta, y sin que esto determine ningún tipo de limitación respecto de la responsabilidad que le cabe a La Empresa Adjudicataria de realizar todos los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones, se señala entre otros, los siguientes:

6.1.1- RED DE DISTRIBUCIÓN

- 1-) Obtención de los permisos para la instalación de la cañería según punto 3.5.
- 2-) Carga, transporte, descarga y acondicionamiento de los materiales necesarios para la ejecución de la obra.
- 3-) Adopción de las medidas de seguridad necesarias para la custodia y protección de los materiales.
- 4-) Construcción de los obradores adecuados y de depósitos provisorios.
- 5-) Replanteo, confección y presentación del proyecto constructivo para su aprobación.
- 6-) Coordinación con las autoridades correspondientes para la utilización de la vía pública, avenidas, rutas nacionales y provinciales, etc.
- 7-) Ejecución del zanqueo, debiendo durante la realización del mismo extremar las medidas de seguridad tales como encajonamiento de la tierra en los lugares que le sean indicados por la Inspección, colocación de rejillas protectoras y vallas en los pozos, balizamiento de los mismos, prevenciones a fin de evitar el desmoronamiento de la zanja, cuidando de no dañar las instalaciones existentes, no permitiéndose el balizamiento utilizando combustibles líquidos u otro que produzca llama.
- 8-) Cruces de calles mediante perforación a mecha, túnel o cielo abierto (sólo en calles de tierra).
- 9-) Instalación de la cañería y de los servicios domiciliarios integrales.
- 10-) Ejecución de las pruebas de hermeticidad.
- 11-) Conexión de la red de distribución construida a la existente.
- 12-) Restitución a su condición original de todas las instalaciones dañadas, reparación de la vereda según lo dispuesto, calzadas y frentes.
- 13-) Limpieza final de obra.
- 14-) Presentación para su aprobación, por parte de la Inspección de Obra, de los planos y croquis de ubicación conforme a obra, con los detalles constructivos de las instalaciones complementarias.

15-) Presentación del certificado de aprobación de las reparaciones de pavimento y veredas por parte de la Municipalidad correspondiente.

7.2- CONDICIONES EXIGIDAS AL INICIAR LA CONSTRUCCIÓN

- 1-) Tener el Proyecto Constructivo de la parte a ejecutar terminado y aprobado.
- 2-) Disponer de todos los materiales necesarios para las construcciones auxiliares requeridas en el obrador.
- 3-) Disponer de todas las máquinas, herramientas generales y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- 4-) Disponer de toda la información sobre instalaciones existentes emitidas por Entes oficiales.
- 5-) Proveer todo el personal de dirección y construcción, mano de obra especializada y común.
- 6-) Tener todos los permisos para la instalación de cañerías y Estaciones Reguladoras de Presión, aprobados o autorizados por los respectivos entes. Esto incluye permisos de cruces de rutas provinciales, nacionales, cruce de vías de FF.CC., puentes, etc.

7- ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

7.1- REDES DE DISTRIBUCIÓN

La Empresa Adjudicataria tendrá a su cargo todas las operaciones y trabajos de construcción necesarios para la instalación completa y correcta de la cañería.

La Empresa Adjudicataria deberá disponer de instalaciones adecuadas para el almacenaje de todos aquellos materiales que requieran ser depositados bajo techo o acondicionamiento especial para elementos que así lo necesiten.

7.1.1- ZANJEO

En la ejecución del zanjeo deberán tenerse en cuenta las siguientes pautas:

- a-) En pozos y/o aberturas que se aparten de lo normal (instalación de válvulas, empalmes especiales, etc.) deberá proveerse elementos que impiden el desmoronamiento de las paredes de la zanja (tablestacado).
- b-) Colocación de colchón y manto de tierra fina obtenida por tamizado o agregado de tierra fina.
- c-) Encajonamiento de tierra donde el Municipio y/o la Inspección en Obra lo haga aconsejable, a fin de evitar inconvenientes en el tránsito peatonal y vehicular.
La rotura de otros servicios (desagües, cañerías de agua, cables, etc.) que se produzcan durante la ejecución del zanjeo o instalación de cañerías deberán ser reparados por La Empresa Adjudicataria, no considerándose dichas tareas como adicional alguno.
- d-) La profundidad de la zanja que alojará la cañería deberá estar referida al nivel de cordón existente, y la tapada mínima será la indicada en las normas vigentes.
- e-) En caso de calles de tierra, La Empresa Adjudicataria deberá tramitar ante el Municipio los niveles y determinar el ancho de veredas y pavimentos proyectados.
- f-) La Inspección de obra marcará el zanjeo contra presentación del tramite precedentemente citado.

g-) La señalización en la vía pública (carteles, vallados, balizado, etc.) deberá ser realizada de acuerdo a los requerimientos de La Distribuidora y las Ordenanzas Municipales aplicables en el lugar.

7.1.2- CRUCES DE RUTAS Y/ O VÍAS FÉRREAS

La construcción de todos los cruces de caminos y/o vías férreas se efectuará en base a los lineamientos del plano tipo EP/RG 10011/C, para el caso de cañería de acero o EP/RG 10053 para la cañería de POLIETILENO, siguiendo asimismo las instrucciones que puedan establecer las autoridades de Vialidad Nacional o Provincial y Ferrocarriles.

La Empresa Adjudicataria tomará las precauciones del caso y no causará la interrupción en el tránsito durante la construcción del cruce, siendo total responsable de todos los daños que pudiera ocasionar.

A tal efecto deberá realizar los estudios y efectuar los sondeos necesarios.

7.7.3- CRUCES DE RÍO Y CURSOS DE AGUA

Los cruces de curso de agua deberán ser realizados de acuerdo al Proyecto Constructivo que elaborará La Empresa Adjudicataria y el cual será aprobado por La Distribuidora.

En el mismo quedará definido todo lo concerniente a la estabilidad del conducto, profundidad de instalaciones, gunitado, etc.

Asimismo podrá optarse por la variante, donde las condiciones lo permitan, de efectuar la instalación de la cañería sostenida mediante anclajes a puentes, debiendo presentar la respectiva memoria de cálculo.

En todos los cursos de agua transitorios o permanentes se deberán colocar carteles indicadores siguiendo las instrucciones emanadas de la Inspección de Obra.

7.1.4- USO DE EXPLOSIVOS

Los Oferentes recorrerán la traza y evaluarán de la manera que consideren más correcta los suelos consolidados duros, sedimentarios, cementados y rocas donde se emplearán rippers, twindrills, retroexcavadora y voladura.

El método y las recomendaciones de seguridad a emplear en esta situación deben ser rubricados por un profesional de la especialidad.

En las zonas donde se deba efectuar voladura y antes de hacer uso de explosivos, La Empresa Adjudicataria obtendrá de las autoridades competentes todos los permisos que fueran necesarios.

La Empresa Adjudicataria entregará a la Inspección de Obra un cronograma de las tareas a ejecutar.

Por otra parte, se hará conocer a los ocupantes de edificios vecinos, negocios y lugares de viviendas, este hecho con la suficiente antelación.

Si durante las operaciones de voladura con explosivos algunas rocas cayeran sobre la pista o terrenos adyacentes, La Empresa Adjudicataria deberá retirarlas a satisfacción de la Inspección y/o dueño del campo o sus ocupantes haciéndose, asimismo, único responsable de cualquier daño causado por tal operación, por él, por sus sub.-contratistas o el personal de los mismos.

7.1.5- CRUCES DE CALLES

a-) Por Perforación: este trabajo incluye la ejecución de cruces de calles mediante la perforación a mecha o perforación por punzonado, realizado en un todo de acuerdo a lo indicado en este pliego.

b-) Por Túnel: incluye la ejecución y relleno de túneles realizado bajo calzada_ en forma manual o mecánica.

El relleno de los mismos será realizado con suelo cemento en los lugares que sean indicados por la Inspección. Según el tipo de túnel deberá realizarse el relleno del terreno en forma manual o con inyección de suelo.

c-) A Cielo Abierto: Deberá respetarse lo indicado en la parte ZANJEO. Se ejecutará sólo en cruces de calle de tierra.

7.1.6- ROTURA Y REPARACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS

La rotura y reparación de las veredas y pavimento incluye la provisión de todos los materiales (excepto los mosaicos o material de recubrimiento que serán provistos por el frentista) y trabajos necesarios a fin de restituir a su condición original todos los objetos afectados por la obra. Dichas tareas deberán ejecutarse de acuerdo a las normas vigentes, las Reglas del Arte y respetando las disposiciones municipales o ente correspondiente.

La terminación de las veredas deberá ser con los mosaicos provistos por los frentistas. En caso de no hacerlo se enrasará el contrapiso al nivel de vereda con un hormigón pobre.

En lo referente a los pavimentos se tendrá en cuenta que su rotura se realizará cuando sea estrictamente necesario y previo permiso municipal y/o Vialidad Nacional y/o Provincial y su reparación será realizada cumplimentando las normas y reglamentaciones vigentes para cada Ente.

Asimismo será condición indispensable para la Recepción Provisoria de la Obra la obtención del certificado final de obra por parte del Municipio o ente correspondiente.

7.1.7- UNIONES POR FUSIÓN, ENCHUFE Y LATERAL

Las uniones entre caños y accesorios del sistema utilizado o entre tramos de cañería se podrán efectuar por el método de termofusión o electrofusión, debiendo respetarse estrictamente los procedimientos detallados por escrito por el proveedor del sistema. Asimismo las herramientas a utilizar serán suministradas o aprobadas por el proveedor del sistema.

Por otra parte se deja perfectamente aclarado que para la cañería de hasta 90 mm. de diámetro, todos los empalmes y/o conexiones de cañerías, se ejecutarán con cupla de termofusión, fusión a tope con máquinas automáticas o electrofusión, mientras que los empalmes y/o conexiones de 125 mm de diámetro o mayores se ejecutarán con fusión a tope con máquinas automáticas o electrofusión, válido sólo para conexiones entre cañerías de un mismo sistema.

Asimismo se indica que en todas las conexiones a cañería existente en servicio se deberán utilizar únicamente accesorios de electrofusión.

7.1.8- PRUEBAS

A los efectos de detectar fallas del material instalado y uniones soldadas se deberán efectuar las correspondientes pruebas de acuerdo a lo indicado en las normas vigentes.

7.1.9- SERVICIOS DOMICILIARIOS INTEGRALES

A los efectos de la instalación de los servicios domiciliarios integrales, estos se efectuarán únicamente en las viviendas en las cuales, en el momento que se efectúe la instalación de la cañería posean el nicho para regulador y/o medidor sobre la línea municipal.

7.1.10- CONEXIONES A LAS INSTALACIONES EXISTENTES

La conexión a cañería existente en servicio estará a cargo de personal de La Distribuidora. Igualmente estará a cargo de La Distribuidora la provisión de todos los materiales, equipos y personal necesario para la ejecución de la mencionada tarea.

7.4- AVANCE DE OBRA

La realización de las obras deberá programarse de manera tal que las mismas permitan desde su inicio el suministro de gas al área proyectada, continuando su avance con la instalación de las cañerías de alimentación en forma conjunta con las de menor diámetro y al que de ellas se derivan.

Además La Empresa Adjudicataria deberá considerar en el avance de obra, la realización de zonas completas que permitan su inmediata habilitación, incluyendo los cruces de calles correspondientes, caso contrario la Inspección podrá detener el zanjeo en nuevas zonas hasta tanto no finalicen los trabajos anteriores.

8- DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA

8.1- PLANOS CONFORME A OBRA

La Empresa Adjudicataria deberá entregar, una vez finalizados los trabajos, los planos generales y de detalle realizados en tela película de Poliéster tipo Copyline GT 1 de Agfa Geveart y CINCO (5) copias de cada uno, doblados y encarpados. Los originales se entregarán enrollados

Para la realización de los mismos se tendrá en cuenta lo establecido en el plano EP/RG 10013 y en las Especificaciones para la Confección, Identificación y Registro de planos de La Distribuidora (E.T. 03/00).

8.2- DIGITALIZACION

Como complemento a lo indicado en el punto anterior, los planos conforme a obra deberán ser entregados en base magnética como archivo con extensión DWG, en Autocad última versión (R14) o anterior compatible, como actualización de los archivos que entregará La Distribuidora en igual forma.

Los tipos de líneas, colores, espesores, layers, formatos, etc. deberán seguir los lineamientos descritos en las Especificaciones para la Confección, Identificación y Registro de planos de La Distribuidora (E.T.03/00).

8.3- FOTOGRAFIAS

La Empresa Adjudicataria deberá entregar previo a la Recepción Provisoria de la obra, los negativos y **TRES (3)** juegos de copias fotográficas en color con tomas representativas, según indicaciones de la Inspección.

Las copias serán del tamaño 18 x 24 cm. en papel brillante dispuestas en carpetas de tapas duras de tamaño IRAM A4.

Las copias estarán numeradas y llevarán una somera descripción de los elementos fotografiados.

**LICITACIÓN PÚBLICA
REDES DE GAS NATURAL Bº SAN MARTIN
CAPILLA DEL MONTE**

C) PLANILLA DE COTIZACION

C)	PLANILLA DE COTIZACION
-----------	-------------------------------

- Las cantidades indicadas en este cómputo tienen un carácter ilustrativo. No significa que en la obra se ejecutará ese volumen de trabajo, sino que en ella se efectuarán los que resulten necesarios, por lo tanto el mismo servirá al sólo efecto de la comparación de las ofertas.
- La Planilla de Cotización tiene por objeto la ejecución de las obras que a continuación se detallan:

1- REDES DE DISTRIBUCION

Bº SAN MARTIN – CAPILLA DEL MONTE (Plano D.C. Nº 01050/010 – Plano D.C Nº 01050/011 y Planillas de Especificaciones Técnicas de Protección Anticorrosiva)

C.1- Por la provisión e instalación de cañería de diámetros diversos en la zona indicada en Plano DC. Nº 01050/010, (comprende transporte, limpieza, sondeos, zanjeo, bajada a zanja, conexiones a instalaciones existentes, etc.) incluyendo la provisión de todos los materiales que deba suministrar La Empresa Adjudicataria y la de todos los trabajos a su cargo, de acuerdo a lo especificado en este Pliego y a las instrucciones de la Inspección en Obra, hasta dejar las obras en perfecto estado de funcionamiento.

C.2- Por el zanjeo de un metro lineal en las siguientes condiciones:

- 3.2.1. En tierra..... a \$ _____ el metro.
- 3.2.2. En terreno rocoso.....a \$ _____ el metro.

C.3- Por la rotura y reparación de veredas de cualquier tipo, contrapisos y asfalto, incluyendo la provisión de todos los materiales que debe suministrar La Empresa Adjudicataria (excepto mosaicos y/o recubrimiento empleado por el frentista, que será de su provisión) y todos los trabajos a su cargo, de acuerdo a lo especificado en que deba suministrar La Empresa Adjudicataria y la de todos los trabajos a su cargo, de acuerdo a lo especificado en este Pliego y a las instrucciones de la Inspección en Obra, hasta dejar las obras en perfecto estado de funcionamiento.

C.4- Por la rotura y reparación de pavimentos en cruce de calles, incluyendo la provisión de todos los materiales que deba suministrar La Empresa Adjudicataria y de todos los trabajos a su cargo, de acuerdo a lo especificado en que deba suministrar La Empresa Adjudicataria y la de todos los trabajos a su cargo, de acuerdo a lo especificado en este Pliego y a las instrucciones de la Inspección en Obra, hasta dejar las obras en perfecto estado de funcionamiento.

C.5- Por la realización de las pruebas de hermeticidad de acuerdo a las especificaciones vigentes en La Distribuidora.

TOTAL DE LOS ÍTEMS C.1 AL C.5
IVA INCLUIDO \$ _____
SON
PESOS: _____

4- SERVICIOS INTEGRALES

A ejecutar durante el transcurso de la obra

Por la provisión, ejecución e instalación de los servicios domiciliarios integrales, incluyendo la provisión de la cañería de P.E., la válvula de servicio, grippe, válvula esférica tipo candado, perforación del servicio, **con reparación de vereda** (sin provisión de mosaicos y/o material de recubrimiento, a cargo del frentista), como así también todo material y/o trabajo que resulte menester realizar para dejar las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento, en un todo de acuerdo a lo indicado en este Pliego y a las normas vigentes.

Servicios de 25 mm de diámetro	a \$.....cada uno
Servicios de 32 mm de diámetro	a \$.....cada uno
Servicios de 40 mm de diámetro	a \$.....cada uno
Servicios de 50 mm de diámetro	a \$.....cada uno
Servicios de 90 mm de diámetro	a \$.....cada uno

PROVISION DE GAS NATURAL
B° SAN MARTIN – CAPILLA DEL MONTE
PROYECTO DC 01050/010

PRESUPUESTO DETALLADO DE LA OBRA

<u>DETALLE RED POLIETILENO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>UNITARIO</u>	<u>TOTAL</u>
Proyecto Constructivo	1	\$	\$
Permisos de Obra		\$	\$
Zanjeo – Tapada			
Instalación cañería de 125 mm		\$	\$
Instalación cañería de 90 mm		\$	\$
Instalación cañería de 63 mm		\$	\$
Instalación cañería de 50 mm		\$	\$
Instalación cañería de 40 mm		\$	\$
Instalacion cañería de 25 mm			
Pruebas de Resistencia y Hermeticidad	1	\$	\$
Planos Conforme a Obra	1	\$	\$
Aprobación Definitiva Entes	1	\$	\$
SUB-TOTAL			\$
IVA 21%			\$
TOTAL IVA INCLUIDO			\$
A abonar por La Municipalidad (cruces)		\$	\$
A prorratear entre frentistas			\$